



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, C.P.A.

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previo a la obtención del Título de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, C.P.A.

**TEMA:**

AUDITORÍA TRIBUTARIA AL CENTRO FERRETERO  
GUAIRACAJA UBICADO EN EL CANTÓN GUAMOTE,  
PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EN EL PERIODO ENERO –  
DICIEMBRE 2014.

**AUTOR:**

SEGUNDO JOSÉ YASACA ILLIGUAN

RIOBAMBA - ECUADOR

2016.

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de investigación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por el Sr. Segundo José Yasaca Illiguan, cumpliendo con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

---

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco  
DIRECTORA

---

Lic. Danilo Remigio Vallejo Altamirano  
MIEMBRO

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo, Segundo José Yasaca Illiguan, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 17 de agosto de 2016

---

Segundo José Yasaca Illiguan  
C.C. 060476667-5

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme guiado por el camino del bien y las infinitas bendiciones que día a día nos brinda; a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE, en especial a mi MADRE con mucho amor, cariño. A mis HERMANOS, por haberme dado su fuerza y apoyo incondicional en todo momento, a mis amigos y profesores que me brindaron su apoyo en todo momento

A mis tutores Ing. Andrea Ramírez y Lic. Danilo Vallejo, quienes a lo largo de éste tiempo me han orientado con sus capacidades y conocimientos en el desarrollo de mi trabajo de titulación, la cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas.

Por último a Centro Ferretero Guairaca, por el apoyo y respaldo recibido en todo éste tiempo.

*Segundo José Yasaca Illiguan*

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de titulación a Dios y a mis padres.

A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome, dándome fortaleza para continuar y regalarme los mejores padres del mundo.

A mi familia que siempre me ha apoyado y ha estado a mi lado en todos y cada uno de los pasos que he dado en mi vida.

*Segundo José Yasaca Illiguan*

# ÍNDICE GENERAL

Portada .....	i
Certificación del Tribunal.....	ii
Declaración de Autenticidad.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Índice General.....	vi
Índice de Tablas .....	ix
Índice de Gráficos .....	ix
Índice de Anexos .....	ix
Resumen Ejecutivo .....	x
Summary.....	xii
Introducción .....	1
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....</b>	<b>3</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.....	3
1.1.1 Formulación del Problema.....	4
1.1.2 Delimitación del Problema .....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN .....	4
1.3 OBJETIVOS .....	7
1.3.1 Objetivo General.....	7
1.3.2 Objetivos Específicos .....	7
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	8
2.1.1 Antecedentes Históricos .....	8
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	10
2.2.1 Auditoría .....	10
2.2.2 Tipos de Auditoría .....	10
2.2.2.1 Auditoría Externa.....	10
2.2.2.2 Auditoría Interna.....	11
2.2.2.3 Auditoría Financiera .....	11
2.2.2.4 Auditoría de Gestión.....	11
2.2.2.5 Auditoría Administrativa .....	12

2.2.2.6	Auditoría Operativa .....	12
2.2.2.7	Auditoría Gubernamental .....	12
2.2.2.8	Auditoría Integral.....	12
2.2.2.9	Auditoría Tributaria .....	12
2.2.3	Objetivo de la auditoría.....	13
2.2.4	Fases de la Auditoría Tributaria.....	14
2.2.4.1	Desarrollar el plan de auditoría.....	15
2.2.4.2	Ejecutar el plan de auditoría .....	15
2.2.4.3	Concluir e informar.....	16
2.2.5	Riesgos de Auditoría.....	16
2.2.5.1	Riesgo Inherente .....	17
2.2.5.2	Riesgo de control .....	17
2.2.5.3	Riesgo de detección .....	17
2.2.6	Proceso de una auditoría tributaria .....	18
2.2.6.1	Ejecutar actividades previas al trabajo .....	18
2.2.6.2	Hacer la planeación preliminar .....	18
2.2.6.3	Importancia relativa de la auditoría .....	18
2.2.6.4	Evaluar el riesgo y el control interno.....	19
2.2.7	Hallazgos .....	19
2.2.8	Evidencias .....	21
2.2.8.1	Papeles de Trabajo .....	21
2.2.8.2	Características .....	22
2.2.9	Archivos de papeles de trabajo .....	23
2.2.9.1	Archivo Corriente .....	23
2.2.9.2	Archivo Permanente .....	23
2.2.10	Técnicas de Auditoría Tributaria .....	24
2.2.11	Ley de Régimen Tributario Interno .....	26
2.2.11.1	Cultura Tributaria .....	26
2.2.12	Código Tributario .....	27
2.2.12.1	Contribuyente.....	28
2.2.12.2	Responsable .....	28
2.2.12.3	Infracción Tributaria .....	28
2.2.12.4	Delito de Defraudación .....	28
2.2.12.5	Contravenciones.....	30

2.2.12.6	Faltas Reglamentarias .....	30
2.2.13	Principios Constitucionales Tributarios.....	30
2.2.14	Impuesto a la Renta.....	33
2.2.15	Anticipo del Impuesto a la Renta.....	37
2.2.16	Impuesto al Valor Agregado.....	39
2.2.17	Retenciones Impuesto a la Renta.....	41
2.2.18	Retenciones del IVA.....	43
2.3	IDEA A DEFENDER .....	44
2.3.1	Idea a defender.....	44
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....		45
3.1	Modalidad de investigación.....	45
3.2	Tipos de Investigación.....	45
3.3	Población y Muestra .....	46
3.3.1	Población .....	46
3.4	MÉTODOS, TÉCNICAS e INSTRUMENTOS.....	47
3.4.1	Métodos .....	47
3.4.2	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	47
3.5	RESULTADO.....	49
3.5.1	Encuesta realizada.....	50
3.6	VERIFICACIÓN DE IDEA A DEFENDER.....	56
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		57
4.1	TÍTULO.....	57
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	57
4.2.1	Archivo Permanente .....	58
4.2.2	Archivo Corriente.....	68
4.2.3	Fase I: Conocimiento Preliminar.....	71
4.2.4	Fase II: Evaluación Sistema de Control Interno.....	78
4.2.5	Fase III: Análisis de Áreas Críticas.....	86
CONCLUSIONES.....		149
RECOMENDACIONES.....		150
BIBLIOGRAFÍA.....		151
WEBGRAFÍA.....		151
ANEXOS .....		152

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Fases de la Auditoría Tributaria .....	14
Tabla 2: Plazo de Declaraciones del Impuesto a la Renta .....	36
Tabla 3: Plazo de Declaración del Impuesto al Valor Agregado.....	41
Tabla 4: Plazo para Declarar las Retenciones del Impuesto a la Renta.....	42
Tabla 5: Población de Centro Ferretero Guairacaja.....	46
Tabla 6: Auditoría Tributaria y el mejoramiento de los Procesos Tributarios .....	50
Tabla 7: Mejoramiento de Procesos Tributarios.....	51
Tabla 8: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	52
Tabla 9: Solución para evitar sanciones tributarias .....	53
Tabla 10: Informe de Auditoría Tributaria para determinar falencias.....	54
Tabla 11: Información Tributaria Contable Veraz y Oportuna .....	55

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Principios Tributarios .....	31
Gráfico 2: Auditoría Tributaria y el mejoramiento de los Procesos Tributarios .....	50
Gráfico 3: Mejoramiento de Procesos Tributarios.....	51
Gráfico 4: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	52
Gráfico 5: Solución para evitar sanciones tributarias .....	53
Gráfico 6: Informe de Auditoría Tributaria para determinar falencias.....	54
Gráfico 7: Información Tributaria Contable Veraz y Oportuna .....	55

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Ruc de la Empresa.....	152
Anexo 2: Modelo de Encuesta.....	154

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de investigación es una auditoría tributaria al CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA, el mismo que fue desarrollado con el objetivo de verificar y revisar los procesos tributarios en la empresa comprendido en el periodo fiscal 2014, la metodología aplicada fue exploratorio, descriptivo, documental permitiendo evaluar con los documentos de soporte, ventas, compras, comprobantes de retención y demás transacciones efectuadas por el contribuyente y la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente. La evaluación realizada refleja un nivel de confianza del 55% (confianza moderado) y un nivel de riesgo 45% (riesgo moderado) en el cuestionario de control interno. Entre los hallazgos encontrados el más determinante fue la presentación tardía de las obligaciones tributarias, incumpliendo el art.100 de la Ley de Régimen Tributario interno, que afirma que serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes del impuesto causado. Finalmente se presenta un informe de auditoría que contiene conclusiones y recomendaciones de los hallazgos encontrados, para ello se propone elaborar una guía tributaria el mismo que servirá al departamento contable para aplicar correctamente las leyes y reglamento con el fin de evitar sanciones pecuniarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**Palabras Claves:** Auditoría Tributaria, Tributos, Contribuyente, Administración Tributaria, Control Interno.

---

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco

**DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

## SUMMARY

The present investigation work is a Tributary Auditing to the Hardware Shop GUAIRACAJA, the same that was developed with the aim to verify and review the tributary processes in the Enterprise during the fiscal period of 2014, the methodologies such as: exploratory, descriptive, and documentary were applied permitting evaluating the supportive documents, sales, purchases, retention receipts and other transactions effected by the taxpayer and the correct application of the current tributary rule. The evaluation made reflects a trust level of 55% (Moderated Trust) and a risk level 45% (Moderated risk) within the questionnaire of internal control. Among the found findings the most determinant was the late presentation of the tributary obligations, without accomplishing the art. 100 of the Law of the Internal Tributary Regime, in which is said that it will be sanctioned without need of an administrative resolution with a fine equivalent to the 3% per month or fraction of month of the caused tax. Finally, an audit report is presented the same that contains conclusions and recommendations of the found findings, for this is proposed to elaborate a tributary guideline. This will serve to the Accounting Department to apply correctly the laws and rules with the objective to avoid pecuniary sanctions by part of the Internal Revenue Service.

**Key words:** Tributary Auditing, Tributes, Taxpayer, Tributary Administration, Internal Control.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación corresponde a la aplicación de una AUDITORÍA TRIBUTARIA AL CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA, UBICADO EN EL CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO en el periodo Enero – Diciembre 2014 con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Tomando en cuenta que la Administración Tributaria es una entidad reguladora de control, es necesario que la empresa implemente medidas correctivas para que los procesos tributarios de la empresa sean confiables, como primer paso para establecer procedimientos contables verídicos, se realizó una auditoria tributaria se detectó las falencias en la aplicación de la normativa legal vigente.

El trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos, los mismos que detallan a continuación:

**El Capítulo I** contiene antecedentes, formulación, delimitación del problema, objetivo general y específico que se pretende alcanzar en el desarrollo del presente trabajo, además de la correspondiente justificación de la investigación.

**El Capítulo II** el marco teórico, el mismo que abarca la respectiva fundamentación teórica del tema de investigación, el cual será una guía que permita conocer el problema a desarrollarse y sustentar el trabajo aplicado en la empresa.

**El Capítulo III** el marco metodológico son las técnicas y procedimientos que se ha utilizado a lo largo del desarrollo de la auditoría como los métodos cualitativos y cuantitativos, el uso de técnicas como entrevistas, encuestas, observación, comprobación y cálculos.

**El Capítulo IV** corresponde a la propuesta la cual contiene el desarrollo de la Auditoría Tributaria se aplicaron las diferentes técnicas de auditoría como observación directa, rastreo, comprobación, confirmación, entre otras, las cuales permitieron evidenciar las

respectivas debilidades de la entidad, para posteriormente ser establecidas en los respectivos hallazgos, que permitirán elaborar el respectivo informe de auditoría, para finalmente emitir conclusiones y recomendaciones que ayuden a mejorar los procesos tributarias de la empresa.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA**

En la actualidad la incorrecta aplicación de la normativa fiscal puede llevar a la determinación de sanciones fiscales que no solamente inciden en la economía de la empresa sino también en su imagen corporativa y en la valuación de la misma frente a posibles inversores. Por lo dicho anteriormente es necesario que las empresas hagan una evaluación de los aspectos tributarios en un período determinado con el objetivo de establecer pasivos o contingencias que se deriven de la incorrecta aplicación de los requisitos formales establecidos por la Ley.

La presente investigación tiene como finalidad un aporte práctico, porque mediante la Auditoría Tributaria le permita enmendar los errores y deficiencias que se han determinado en los procesos tributarios y contables en el período auditado, y así evitar contravenciones o sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas que puedan afectar a la empresa tanto en el entorno económico y corporativo de la misma.

Inconsistencia en las declaraciones efectuadas en los formularios 103 y 104, ocasionando errores al momento de determinar el crédito tributario y los impuestos a pagar por retenciones.

Falta de seguimiento a los procesos tributarios, que permita verificar la correcta aplicación, con respecto a la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y Código Tributario, con el fin de cumplir con las obligaciones que exige el Servicio de Rentas Internas para así evitar multas, sanciones y clausuras que afecten la imagen corporativa de la empresa.

Falta de coordinación del personal que maneja la información contable-tributaria de Centro Ferretero Guairacaja, limitando que se obtenga información contable oportuna.

Ausencia de un seguimiento y control tributario que le acceda a establecer políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente sus procesos antes, durante y

después de la preparación y pago de los impuestos, para que de esta manera se paguen los valores exactos que le corresponden al SRI.

Además la empresa, para el ejercicio fiscal 2014, presenta diferencias en las declaraciones de impuestos realizadas, con la información registrada en el sistema contable de la empresa.

### **1.1.1 Formulación del Problema**

¿Cómo la Auditoría Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y disminución del riesgo tributario; al Centro Ferretero Guairacaja ubicado en el cantón Guamate, Provincia de Chimborazo, en el periodo enero – diciembre 2014.?

### **1.1.2 Delimitación del Problema**

**Área:** Auditoría y Control

**Campo:** Auditoría Tributaria

**Aspecto:** Cumplimiento obligaciones Tributarias.

**Espacial:** Centro Ferretero Guairacaja

**Tiempo:** Periodo 2014.

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

El presente tema de investigación permitió evaluar el manejo de los procesos tributarios del CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA mediante la aplicación procedimientos, teóricos, metodológicos, académico y prácticos que nos permitan desarrollar los procesos de auditoría, con el fin de recopilar información de vital importancia para tomar las acciones correctivas pertinentes.

### **Teórica**

La Auditoría Tributaria desde la parte teórica, permitió construir todo lo referente teórico sobre auditoría y muy particularmente sobre auditoría tributaria a fin de adaptarlo a las

necesidades y requerimientos que exige la normativa tributaria y resumirlo en un estudio que puede servir de referencia para la toma de decisiones de los empresarios.

### **Metodología**

La presente Auditoría desde la parte metodológica, permitió desarrollar todos los métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes, para recabar toda la información que sea veraz, oportuna y confiable a fin que sirva como elementos de apoyo para la realización de la auditoría tributaria y que los resultados sean objetivos e imparciales.

### **Académicas**

Desde el punto de vista académico el presente trabajo de investigación se complementa con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos en nuestra vida estudiantil con el fin de adquirir nuevos conocimientos guiados por nuestro tutor, el presente trabajo investigativo permitirá cumplir el requisito previo a la obtención del título de ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

### **Práctica**

La justificación práctica de la presente investigación está dada en la realización de la auditoría tributaria que se constituya en una herramienta que permita evaluar los tributos, siendo una como parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran la empresa para un buen desarrollo y gestión de la misma.

En el presente trabajo de investigación será indispensable la aplicación de la normativa legal para su correcto desarrollo y con ello poder obtener un informe real que servirá de base para la toma de decisiones posteriores y con la aplicación de un sistema de control interno se podrá establecer directrices para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y conduzca a mejorar la rentabilidad de la empresa.

La finalidad de este trabajo de investigación es determinar los procesos tributarios que se han realizado fueron elaborados de manera oportuna y eficiente ante la administración tributaria, con el fin de tomar acciones correctivas que ayuden al desarrollo empresarial.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo General**

Realizar una auditoría tributaria a CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA, ubicado en el cantón Guamate Provincia Chimborazo periodo Enero – Diciembre 2014, para evaluar el cumplimiento de la normativa legal para fomentar la cultura tributaria.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Desarrollar el marco teórico referencial de la Auditoría Tributaria que permite establecer los procedimientos para el desarrollo de la investigación.
- Aplicar métodos y procesos de Auditoría Tributaria que permitan identificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Emitir el informe de auditoría que incluya las conclusiones y recomendaciones para minimizar los riesgos y mejorar los procesos tributarios en la empresa, presentar una guía tributaria que sirva como apoyo a la gerencia para verificar que las obligaciones tributarias sean acorde a lo establecido en la Ley y su normativa vigente.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

#### **2.1.1 Antecedentes Históricos**

De la revisión efectuada al repositorio de tesis de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH se encontrado los siguientes trabajos que tomaremos como base en el desarrollo de este trabajo de titulación cuyas conclusiones se indican a continuación:

##### **Tema**

Auditoria tributaria a la empresa TRIBCONSER Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, Periodo 2013.

##### **Autor**

Evelyn Jimena Samaniego Sanchez

##### **Año de publicación**

2015

##### **Conclusiones**

- ✓ Una vez realizado la Auditoría Tributaria, se ha determinado de que existen inconsistencias en las declaraciones y el incumpliendo de disposiciones legales de la normativa vigente, para lo cual se aplican técnicas, pruebas y procedimientos de auditoría.
- ✓ El pago de declaraciones de impuesto una vez generadas en los formularios correspondientes no son cancelados en la fecha establecida por el Servicio de Rentas Internas, ocasionándose con esto el pago de multas e intereses de conformidad con las disposiciones legales.

- ✓ Para desarrollar mi trabajo de investigación sobre auditoría tributaria la bibliografía que dispone la biblioteca de la facultad es escasa, ya que no dispone en existencias textos sobre el tema expuesto.

### **Tema**

Auditoría Tributaria a la empresa HOLVIPLAS S.A. de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua Periodo 2013.

### **Autor**

Cristina Lilian Punina Aguaguña.

### **Año de Publicación**

2015

### **Conclusiones**

- ✓ Los procedimientos tributarios para el pago y cobro de retenciones no se realiza de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente.
- ✓ Las importaciones por materia prima no son registradas en el mes que corresponde a la declaración.
- ✓ Las declaraciones del IVA y retenciones en la fuente del impuesto a la renta, mantienen inconsistencias con los registros contables, a su vez con los respectivos anexos tributarios que respalden la información declarada.
- ✓ La falta de capacitación y actualización de conocimientos legales en tributación, genera que la empresa no lleve un adecuado control en las diferentes obligaciones como contribuyentes, así como también en las demás responsabilidades con las entidades públicas de control.

## **2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

La presente investigación trata de una Auditoría Tributaria, misma que se fundamenta en un conjunto de principios, procedimientos destinados a establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributaria; misma que debe ser aplicada de manera correcta y sustentada en leyes tributarias, con el propósito de determinar si la correcta utilización de declaraciones de impuestos (tributos).

### **2.2.1 Auditoría**

La auditoría consiste en una investigación minuciosa de los registros contables y otras pruebas que apoyan esos estados financieros. Por medio del estudio y la evaluación del sistema de control interno de la compañía, por la inspección de documentos la observación de los activos, la investigación que se hacen dentro y fuera de la compañía, y por otros procedimientos de auditoría, los auditores reunirán las pruebas necesarias para determinar si los estados financieros suministran un cuadro justo y razonablemente completo de la situación financiera de la compañía y de sus actividades durante el periodo que se audita.

Con la base en lo anterior, se puede concluir que auditoria es un examen que inspecciona la información realizado por una tercera persona, con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan razonabilidad, dando a conocer resultados de su examen y presentando recomendaciones constructivas que ayuden a mejorar las actividades diarias. Walter B Meigs, (1975, pp. 24-25)

### **2.2.2 Tipos de Auditoría**

La auditoría según varios autores su campo de aplicación se clasifica de la siguiente manera:

#### **2.2.2.1 Auditoría Externa**

La labor del auditoría externa implica una competencia profesional singular, que caracterizada por una serie de atributos tales como independencia y educación y

conocimientos especializados; una de las funciones más comunes de la auditoría externa es dar una opinión sobre las manifestaciones de la administración de la empresa incluida en la información contables emitida por la entidad. Effio, (2011, p. 91)

#### **2.2.2.2 Auditoría Interna**

Es una actividad apreciativa, independiente de los sectores objeto de revisión, por lo que debería importar a los máximos nivel de organización y depender de ellos. Tiene por objetivo la revisión de las operaciones para servir de base a la administración; por este motivo, es un control que se describe como independiente pues mide y evalúa la eficiencia de otros controles. Effio, (2011, p. 90)

#### **2.2.2.3 Auditoría Financiera**

Consiste en el examen y evalúa de los documentos, operaciones, registros y Estados Financieros de la entidad, para determinar su razonabilidad su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económicas- financieras, con el objetivo de mejorar los procedimiento relativos de las mismo y el control interno.

#### **2.2.2.4 Auditoría de Gestión**

La acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si dicho desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia. Este tipo de auditoría examinará y evaluará los resultados originalmente esperados y medidos de acuerdo con los indicadores institucionales y de desempeño pertinentes. Normativa de la Contraloría General del Estado Ecuatoriano, (2011)

#### **2.2.2.5 Auditoría Administrativa**

Es la revisión sistemática y absoluta que se realiza a la actividad administrativa de una organización, en cuanto a su distribución, las relaciones entre sus integrantes y el cumplimiento de las funciones y actividades que regulan sus operaciones. Enrique, 2007, (p. 16)

#### **2.2.2.6 Auditoría Operativa**

Esta referida a la valoración independiente de todas las operación de una empresa en forma analítica, objetiva y sistemática, para determinar si se llevan a cabo políticas y procedimientos aceptable si se siguen las normas establecidas si se utilizan los recursos de forma eficaz y económica y si los objetivos de la organización se han alcanzado para así maximizar resultados que fortalezcan el desarrollo de la empresa. Effio, (2011, p. 92)

#### **2.2.2.7 Auditoría Gubernamental**

Es gubernamental, cuando la practican auditores de la Contraloría General de la Republica, o auditores internos del sector público o firmas privadas que realizan auditorías en el Estado con el permiso de la Contraloría. Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, (2002)

#### **2.2.2.8 Auditoría Integral**

En una auditoría integral, los procedimientos a revisar abarcan la totalidad de las declaraciones, documentos, tributos entre otros de la empresa. Effio, (2011, p. 95)

#### **2.2.2.9 Auditoría Tributaria**

Es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base

imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado. Toala & Zambrano, 2008, (p. 2)

### **2.2.3 Objetivo de la auditoría**

- Verificar el cumplimiento Tributario de las obligaciones Formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentaría y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos están correctamente determinados.
- Detectar oportunamente a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.
- Verificar que la aplicación de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables, a fin de establecer diferencias temporales y/o permanentes al comparar con la aplicación de las normas tributarias vigentes en el ejercicio auditado. Effio, (2011, p. 121)

## 2.2.4 Fases de la Auditoría Tributaria

Tabla 1: Fases de la Auditoría Tributaria

<b>ESQUEMA DEL PROCESO DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA</b>
<p style="text-align: center;"><b>FASE I-A: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Conocimiento de la entidad</li><li>➤ Obtención de información</li><li>➤ Evaluación preliminar</li><li>➤ Control Interno</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b>FASE I-B: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Determinación de materialidad</li><li>➤ Evaluación de riesgos</li><li>➤ Determinación del enfoque de auditoría</li><li>➤ Determinación del enfoque del muestreo</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b>FASE II: EJECUCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Aplicación de pruebas de cumplimiento</li><li>➤ Aplicación de pruebas analíticas</li><li>➤ Aplicación de pruebas sustantivas</li><li>➤ Evaluación de resultados y conclusiones</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b>FASE III: INFORME</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Dictamen Profesional</li><li>➤ Comentarios, conclusiones y recomendaciones.</li></ul>
<p style="text-align: center;"><b>FASE IV: SEGUIMIENTO</b></p>

**Fuente:** Administración y Proceso Tributaria

**Elaborado por:** José Yasaca

#### **2.2.4.1 Desarrollar el plan de auditoría**

El plan de auditoría está basado en el análisis de la información recogida en las actividades precedentes. Al desarrollar el plan, primero se deben separar los errores potenciales para los que se han identificado riesgos específicos, de aquellos en que no. Para cada error potencial que se haya identificado un riesgo específico, se decide si: a) Se confía en los controles que atenúan el riesgo específico; b) se llevará a cabo un nivel básico de pruebas sustantivas; o c) Se harán pruebas sustantivas enfocadas.”

Las alternativas descritas pueden ser adecuadas si existen controles efectivos y se pueden probar eficientemente. Si se confía en controles que atenúen riesgos específicos, los probamos en el curso de trabajo. Si hay posibilidad de errores potenciales para los que no se hayan identificado riesgos específicos, se debe decidir si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas pertinentes o se efectúa un nivel básico, o intermedio de pruebas sustantivas. Si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas contables, se puede decidir probar tales controles bajo un plan rotativo.

Analizar la información que se ha obtenido de la empresa y determinar los errores potenciales también el plan de auditoría es la guía para la ejecución de las actividades del auditor. Arens, Elder, & Beasley, (2007, p. 85)

#### **2.2.4.2 Ejecutar el plan de auditoría**

Si al preparar el plan de auditoría se decide confiar en los controles, generalmente se prueban los procedimientos de control y las actividades de vigilancia. Siempre se harán pruebas sustantivas, que consisten en procedimientos analíticos sustantivos, pruebas de detalle o, en algunos casos, una combinación de ambos. Para llegar a la conclusión de si el alcance de la auditoría fue suficiente y los estados financieros no son materialmente erróneos, se deben considerar factores tanto cuantitativos como cualitativos, al evaluar las cifras erróneas encontradas al hacer la auditoría. También se efectúa una revisión de los estados financieros para determinar si dichos estados, tomados en conjunto, son coherentes con la información que se obtuvo en la auditoría y si están presentados apropiadamente.

La ejecución del plan de auditoría consiste en llevar a cabo todos los procedimientos establecidos en el plan de auditoría y determinar cómo se los llevó a cabo y que deficiencia se encontró el auditor en los estados financieros. Arens, Elder, & Beasley, (2007)

#### **2.2.4.3 Concluir e informar**

Comenta que “Para concluir la auditoría, se hará una revisión de eventos subsecuentes, para determinar si la administración ha revelado adecuadamente los sucesos y transacciones importantes que tienen lugar, o que se conocen entre la fecha del balance y la fecha del dictamen. Se obtendrá la carta de representación de la Gerencia, en donde esta reconoce la responsabilidad respecto de la apropiada presentación de los estados financieros.”

Como etapa final del trabajo, se emitirán los siguientes informes, los cuales serán un documento final cuando se haya cumplido una reunión con los directivos de la entidad para discutir su contenido, con el propósito de establecer su objetividad en relación con las situaciones que la expresen:

- ✓ Comentarios y Recomendaciones sobre Control Interno
- ✓ Opinión sobre los hechos encontrados en la auditoría Tributaria. Arens, Elder, & Beasley, (2007)

#### **2.2.5 Riesgos de Auditoría**

“Al ejecutarse la Auditoría, no estará exenta de errores y omisiones importantes que afecten los resultados del auditor expresado en su informe. Por lo tanto deberá planificarse la auditoría de modo tal que se presenten expectativas razonables de detectar aquellos errores que tenga importancia relativa, a partir de:

- ✓ Criterio profesional del auditor
- ✓ Regulaciones legales y profesionales
- ✓ Identificar errores con efectos significativos.

En este tipo de auditoría debemos tener en cuenta los tres componentes del riesgo”.

#### **2.2.5.1 Riesgo Inherente**

“El riesgo inherente es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de examinar el control interno del cliente. Los factores que influyen en él, son la naturaleza del cliente y de su industria.

Las características del negocio del cliente y de su industria afectan a la auditoría en su conjunto.

#### **2.2.5.2 Riesgo de control**

El riesgo de control es el de que el control interno no impida ni detecte oportunamente un error material. Se basa enteramente en la eficacia de dicho control interno.

Para evaluar este tipo de riesgo, los auditores tienen en cuenta los controles del cliente, concentrándose en los que afectan a la confiabilidad de los informes. Los controles bien diseñados que funcionan eficientemente aumentan la confiabilidad de los datos.

Se evitan errores o se sacan a la luz oportunamente, mediante pruebas integradas o comprobaciones cruzadas que están incorporadas al sistema.

Los auditores usan una combinación de procedimientos, preguntas, inspección, observación y de segundo desempeño, a fin de conocer el control interno del cliente y determinar si está diseñado y funcionando de manera adecuada. Rodriguez. Joaquin, (2010, p. 96)

#### **2.2.5.3 Riesgo de detección**

El riesgo de detección es el de que los auditores no descubran los errores al aplicar sus procedimientos. En otras palabras, es la posibilidad de que los procedimientos sólo lleven a concluir que no existe un error material en una cuenta o afirmación, cuando en realidad sí existe. El riesgo de detección se limita efectuando pruebas sustantivas. El alcance de

éstas (su naturaleza, su periodicidad y su extensión) determina el nivel del riesgo de detección. Rodríguez. Joaquin, (2010, p. 98)

## **2.2.6 Proceso de una auditoría tributaria**

La primera técnica que utiliza en una auditoria es el estudio general. Este enfoque está basado sobre la obtención del conocimiento del negocio, el sector en el cual opera. La estructura y los aspectos más relevantes de este enfoque son:

### **2.2.6.1 Ejecutar actividades previas al trabajo**

El interés tanto para la entidad como el auditor, se debe establecer un entendimiento mutuo respecto de los objetivos y alcance de la auditoría financiera, el grado de responsabilidades, la forma del informe, la ayuda que se espera de la entidad, las fechas claves para el desarrollo del trabajo y los canales de comunicación que deben existir entre el auditor y la entidad a auditar.

### **2.2.6.2 Hacer la planeación preliminar**

Consiste en la comprensión del negocio del cliente, su proceso contable y la realización de procedimientos analíticos preliminares. La mayoría de estas actividades implican reunir información que permitan al auditor evaluar el riesgo a nivel de cuenta y error potencial y desarrollar un plan de auditoría adecuado. Además, el auditor se debe esforzar en entender las preocupaciones de negocios de la alta gerencia, en respuesta a lo cual se debe desarrollar objetivos cliente –servicio.

### **2.2.6.3 Importancia relativa de la auditoría**

El auditor deberá considerar la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría desde el inicio del plan, para detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas de importancia relativa pequeñas que acumulativamente podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.

#### **2.2.6.4 Evaluar el riesgo y el control interno**

El auditor deberá obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno suficiente para planear la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo. Debe comprender el ambiente de control e identificar riesgos que requieran atención. Al desarrollar el enfoque de auditoría, el auditor debe considerar la evaluación preliminar del riesgo de control conjuntamente con la evaluación del riesgo inherente para determinar el riesgo de detección apropiado por aceptar las afirmaciones de los estados financieros y para determinar su naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos para dichas afirmaciones.

#### **2.2.7 Hallazgos**

Se denomina hallazgo de auditoría al resultado de la comparación que se realiza entre un criterio y la situación actual revelada durante la auditoría a un área o departamento. Es toda la información que a criterio del auditor le permite identificar hechos importantes que inciden en la gestión de la entidad. Whittington P, (2012, p. 119)

#### **Condición**

Se presenta a través de la situación encontrada en el momento de ejecutar el proceso de auditoría. La condición refleja el grado en que se están logrando o no los criterios. El auditor puede encontrar que los criterios se están logrando en forma satisfactoria, que no se están logrando o que se están alcanzando parcialmente.

En la condición no se identifica el hallazgo: solamente se describe la forma como se están haciendo realmente las cosas o si se están haciendo bien, regular o mal. La identificación del hallazgo o de los hallazgos se hace cuando se está precisando el efecto y no antes. La aclaración permite evitar confusiones entre la condición y el efecto. Whittington P, (2012, p. 119)

## **Criterio**

Esta dado por las normas e instrumentos con que el auditor mide o evalúa la condición hallada. Entre los criterios más usuales están las leyes, los reglamentos, los objetivos, las políticas, el sentido común, la experiencia del auditor y las opiniones independientes de expertos. El criterio indica cómo se debe hacer las cosas. Whittington P, (2012, p. 119)

## **Efecto**

Es esencialmente la diferencia entre la condición y el criterio, se cuantifica en dinero o en otra cantidad de medida para persuadir a la gerencia de la necesidad de tomar correctivos inmediatos o a corto plazo dirigidos a disminuir los desfases entre la condición y el criterio, o, por lo menos, el impacto de los mismos. Los efectos más conocidos son las practicas antieconómicas en la adquisición y control de los recursos, el uso ineficiente de los recursos, la perdida de activos, la violación de leyes y reglamentos, los gastos imprevistos, los informes inútiles, el incumplimiento de objetivos. Whittington P, (2012, p. 119)

## **Causa**

Es el origen de las condiciones halladas durante el desarrollo de la auditoría; o los motivos por los cuales no se han cumplido los objetivos establecidos por la administración. Este atributo tiene una especial importancia porque el auditor operacional trabaja fundamentalmente sobre las causas de los problemas para diagnosticarlos y proponer el debido tratamiento para eliminarlos”.

Es cualquier situación irregular encontrada durante el desarrollo de la auditoría y en el que se toman en cuenta los siguientes atributos: condición, criterio, causa y efecto. Whittington P, (2012, p. 119)

### **2.2.8 Evidencias**

La evidencia de la auditoría es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información”. Whittington P, (2012, p. 120)

Representa la comprobación fehaciente de los hallazgos durante el ejercicio de la auditoría, por lo que constituye un elemento relevante para fundamentar los juicios y conclusiones que formula el auditor. Franklin, (2013, p. 95)

Para que la evidencia sea útil y válida, debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente.

- Evidencia suficiente. La necesaria para sustentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones del auditor. Es indispensable que sea confiable, fehaciente, coherente y susceptible de ser confirmada.
- Evidencia competente. Es consistente, convincente, confiable y ha sido validada, capaz de persuadir sobre su validez para apoyar las conclusiones y recomendaciones del auditor.
- Evidencia relevante. Se trata de las que es importante, coherente y aporta elementos de juicio para demostrar o refutar un hecho de forma lógica y patente.
- Evidencia pertinente. Relaciona la materia revisada y el periodo de la auditoría,. Asimismo, surge cuando existe congruencia entre las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la auditoría”.

Es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión.

#### **2.2.8.1 Papeles de Trabajo**

Para ordenar, agilizar e imprimir coherencia a su actividad, el auditor tiene que basarse en lo que se denomina papeles de trabajo; es decir, los registros donde se describen

técnicas y procedimientos aplicados, pruebas realizadas, información obtenida y conclusiones alcanzadas.

Estos papeles brindan el soporte principal que, en su momento, el auditor habrá de incorporar en su informe, ya que incluyen observaciones, hechos, y argumentos para respaldarlo; además, apoyan la ejecución y supervisión del trabajo. Deben formularse con exactitud, con los datos referentes al análisis, comprobación, opinión y conclusiones sobre los hechos, transacciones o situaciones detectadas. Franklin, (2013, p. 120)

Los papeles de trabajo se elaboran sin perder de vista que su contenido debe incluir:

- ✓ Identificación de la auditoría.
- ✓ El proceso de la auditoría.
- ✓ Índices, cuestionarios, cédulas y resúmenes del trabajo realizado.
- ✓ Indicación de las observaciones recibidas durante la aplicación de la auditoría.
- ✓ Comentarios acerca del desarrollo de su trabajo.
- ✓ Anotaciones sobre información relevante.
- ✓ Ajustes realizados durante su ejecución.
- ✓ Lineamientos recibidos por área o fase de la aplicación.
- ✓ Reporte de posibles irregularidades”.

#### **2.2.8.2 Características**

- ✓ Los papeles de trabajo deben ser realizados con el debido cuidado profesional, por consiguiente deben ser claros, precisos y concretos.
- ✓ Deben emitirse con oportunidad y contener el testimonio inequívoco del trabajo realizado y de los fundamentos que respalden los puntos de vista del auditor.
- ✓ Debe evitarse la inclusión de información confusa e innecesaria.
- ✓ Evitar el uso excesivo de fotocopias y en su lugar remplazarlo con papeles de trabajo que contengan análisis que respalden las conclusiones.
- ✓ Deben ser completos, por consiguiente no requerirán, comentarios u otra información adicional para comprenderlos.

- ✓ Son de propiedad de los auditores o de la unidad de auditoría interna dependiendo el caso, los cuales adaptaran las medidas de seguridad necesarias para garantizar su custodia y confidencialidad.
- ✓ Serán elaborados de modo que no sea posible alterar su contenido y, se asegure la veracidad de la información contenida en ellos
- ✓ Serán elaborados de acuerdo a la observación de ciertas reglas que garantice que la información que contiene permita evaluar su vigencia.

Es el detalle de las actividades que se han realizado en el proceso de la auditoría, como son procedimientos aplicados, pruebas realizadas e información obtenida.

## **2.2.9 Archivos de papeles de trabajo**

### **2.2.9.1 Archivo Corriente**

En dicho archivo se guardan los papeles de trabajo relacionados con la auditoría específica de un periodo. La cantidad de legajos o carpetas que forman parte de este archivo de un periodo dado varia de una auditoría a otra y aun tratándose de la misma entidad auditada.

El archivo corriente está conformado por los papeles de trabajo que solo tienen validez para un periodo o ejercicio en particular. Contraloría General del Estado, (2010)

### **2.2.9.2 Archivo Permanente**

Contiene todos aquellos documentos cuya utilidad trasciende a la auditoría de un ejercicio determinado, evitando de esta forma solicitar a la entidad auditada que proporcione al auditor dichos documentos cada año”.

El Archivo permanente contiene aquellos papeles de trabajo que conservan su importancia y hacen referencia a la información general necesaria para el conocimiento de la entidad auditada que servirá para futuras auditorías o exámenes especiales. Rodríguez. Joaquin, (2010)

### **2.2.10 Técnicas de Auditoría Tributaria**

Las Técnicas de Auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

Los Procedimientos de Auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros, u operaciones que realiza la empresa.

Es decir, las Técnicas son las herramientas de trabajo del Auditor, y los Procedimientos es la combinación que se hace de esas herramientas para un estudio en particular.

#### **a) Estudio General**

Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias. Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del contador público que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos e información de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial.

Este estudio aplicado con cuidado y diligencia, sirve al auditor para enfocar su examen a los hechos trascendentales y de importancia en la empresa y no perder su tiempo en cuestiones que no la ameriten. Este estudio debe ser aplicado por un auditor con preparación, experiencia y madurez para asignar un juicio profesional sólido y amplio.

#### **a) Análisis**

Es el estudio de los componentes de un todo. Esta técnica se aplica concretamente al estudio de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:

**a) Análisis de saldos.-** Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros. El detalle de las partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos, es lo que constituye el análisis de saldo.

**b) Análisis de movimientos.-** En otras ocasiones, los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas. En este caso, el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo de la cuenta.

**b) Inspección**

Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros.

**c) Confirmación**

Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidades de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, confirmar de una manera válida. Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación para que conteste por escrito al auditor, dando la información que se solicita y pueda ser aplicada de diferentes formas: positiva y negativa.

**d) Investigación**

Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa para formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.

**e) Declaración**

Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Esta técnica se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan. Aun cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que participaron en las operaciones realizadas o bien, tuvieron injerencia en la formulación de los estados financieros que se están examinando.

**f) Certificación**

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

**g) Observación**

Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos, que necesitan ser observados para identificar sus procedimientos y evaluar si son correcto o no.

**h) Cálculo**

Verificación matemática de alguna partida, en la contabilidad hay partidas que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas. El auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

## **2.2.11 Ley de Régimen Tributario Interno**

### **2.2.11.1 Cultura Tributaria**

El sistema tributario es un instrumento de política económica que permite dotar de ingresos permanentes al Estado para el cumplimiento de sus fines fomentando la

producción y la generación de empleo; así como la inversión, el ahorro y la redistribución de la riqueza.

Al hablar de Sistema Tributario, nos estamos refiriendo a las diversas cargas que se imponen a las ciudadanas y ciudadanos por medio de impuestos, tasas y contribuciones especiales, cargas que rigen en un determinado tiempo y espacio.

El Sistema Tributario, debe ser coherente con la normativa Constitucional, debe ser utilizado para cumplir sus fines y estar acorde a los principios constitucionales en ésta materia. El desafío de todo sistema tributario es el fomento de la cultura tributaria, la prevención y control de la evasión y elusión de los tributos, así como la sanción al comedimiento de infracciones tributarias.

### **2.2.12 Código Tributario**

#### **Art. 1 preceptos del Código Tributario**

“Los preceptos del Código Tributario regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos.”  
Código Tributario, (2015)

El código es la normativa que regula el normal funcionamiento de las relaciones entre los sujetos activos y pasivos nacidos de la administración y cumplimiento de todas las obligaciones tributarias.

#### **Art. 3 Sujeto Activo**

“Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.” Código Tributario, (2015)

En el caso de Ecuador el ente administrador (acreedor) es el SRI.

#### **Art. 4. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma. Código Tributario, (2015)

##### **2.2.12.1 Contribuyente**

“Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Art. 25 CT)” Código Tributario, (2015)

##### **2.2.12.2 Responsable**

“Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. (Art. 26 CT).” Código Tributario, (2015)

##### **2.2.12.3 Infracción Tributaria**

“Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (Art. 314 CT).” Código Tributario, (2015)

##### **2.2.12.4 Delito de Defraudación**

Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o

dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria. (Art. 342 CT)

A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación (Art. 344 CT):

- 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;
- 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
- 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
- 4.- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes, propios o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;
- 5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;
- 6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.
- 7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario.
- 8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente.
- 9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias.
- 10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;
- 11.- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;
- 12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;
- 13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;

14.- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas.

15.- La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecida por el INEN. Código Tributario, (2015)

#### **2.2.12.5 Contravenciones**

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (Art. 348 CT)

Se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. (Art. 349 CT)

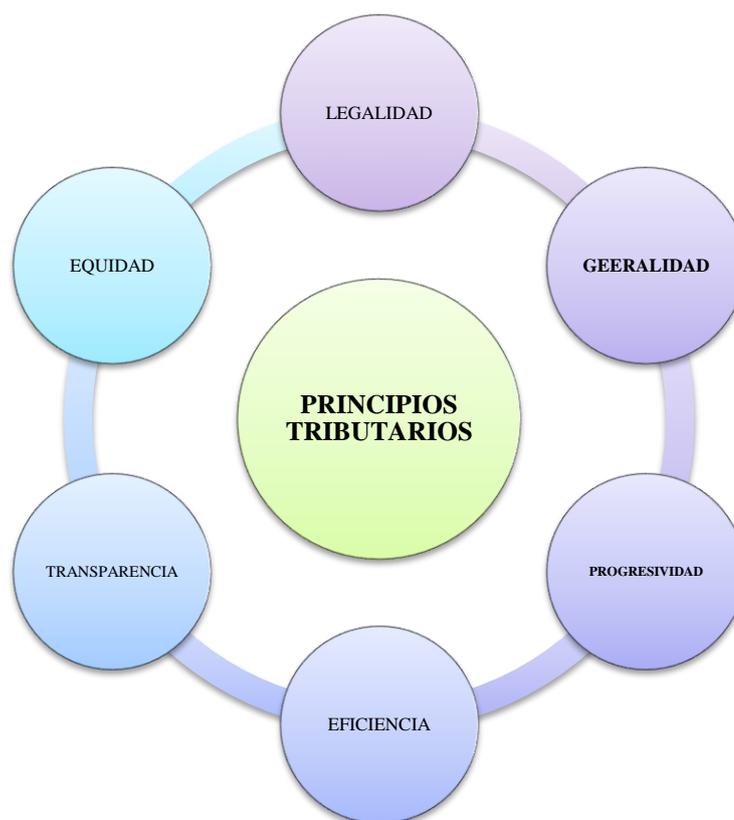
#### **2.2.12.6 Faltas Reglamentarias**

Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (Art. 351 CT)

#### **2.2.13 Principios Constitucionales Tributarios**

La constitución Política del Ecuador vigente hasta 19 de octubre del 2008 estableció como principios tributarios los siguientes: igualdad, proporcionalidad, generalidad, legalidad, irretroactividad y no confiscatoriedad. La constitución vigente desde el 20 de octubre del 2008 establece los siguientes principios tributarios generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria y legalidad.

Gráfico 1: Principios Tributarios



Fuente: Constitución del Ecuador Art. 300

Elaborado por: José Yasaca

**De acuerdo al Art. 3 Sujeto activo.-** El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

**De acuerdo al Art. 4 Sujetos pasivos.-** Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

**De acuerdo al Art. 5 Principios tributarios.-** El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

**Principio de Legalidad.-** significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y

obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

**Principio de Generalidad.-** Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

**Principio de Igualdad.-** La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

**Principio de Proporcionalidad.-** Emanado del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

**Principio de Irretroactividad.-** El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

### **Facultades de la Administración Tributaria.**

El código en su artículo 67 – 71 define que: Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos

pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

**Facultad determinadora.-** La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

**Facultad resolutive.-** Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

**Facultad sancionadora.-** En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

**Facultad recaudadora.-** La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. Código Tributario, (2015)

#### **2.2.14 Impuesto a la Renta**

##### **Agentes de Retención**

Son agentes de retención del Impuesto a la Renta:

“Las entidades sector público, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba. (Art. 86 RALORTI).”

Reglamento de Aplicación Ley de Regimen Tributario Interno, (2015)

## Conciliación tributaria

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas.
- Se restará el valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.
- Se sumarán los gastos no deducibles, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos.
- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores.
- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
- Se restará el incremento neto de empleos. Se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

- Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley: Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina: remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos: Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, corresponde al resultado de multiplicar el valor promedio de remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.

- Los gastos personales en el caso de personas naturales.

- El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituyen la utilidad gravable.
- Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa. (Art. 42 RALORTI) Reglamento de Aplicación Ley de Regimen Tributario Interno, (2015)

### **Periodo y fecha de pago del impuesto a la renta**

Empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, se deben incluir todas las rentas y presentar una declaración anual.

Las fechas máximas para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta están dadas según el noveno dígito del RUC, tal como se muestra en la Tabla del Plazos de Declaración del Impuesto a la Renta.

Tabla 2: Plazo de Declaraciones del Impuesto a la Renta

<b>SI EL NOVENO DIGITO ES:</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO (hasta el día)</b>
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Art. 68 de la RALORTI

### **2.2.15 Anticipo del Impuesto a la Renta**

Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

- Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo o,
- 2b) Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.

El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y

El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con empresas relacionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año completo de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá

a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo. Art. 72 (RALORTI).

Reglamento de Aplicación Ley de Regimen Tributario Interno, (2015)

### **Exenciones**

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador. (Art. 9 LORTI, numeral 1)

Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales. (Art. 9 LORTI, numeral 3).

Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado. (Art. 9 LORTI, numeral 11)

Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. (Art. 9 LORTI, numeral 14).

Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. (Art. 9 LORTI, numeral 16).

### **2.2.16 Impuesto al Valor Agregado**

Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. (Art. 52 LORTI)

#### **Sujeto Activo**

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).Art. 62 LORTI).

#### **Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos del IVA (Art. 63.- LORTI)

a) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados;
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como

aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, (2015)

### **Crédito Tributario**

El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas (Art. 66 LORTI):

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del estado;

2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
- c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas a las instituciones del Estado y empresas públicas, con el total de las ventas.

### **Periodo y fecha de pago del Impuesto al Valor Agregado**

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente en los formularios y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican en la tabla:

Tabla 3: Plazo de Declaración del Impuesto al Valor Agregado

<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta el día)</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Art. 145 de la RALORTI

### **2.2.17 Retenciones Impuesto a la Renta**

#### **Agentes de Retención**

Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. (Art. 86 LORTI).

#### **Sujetos a retención**

Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos. (Art 87. RLORTI)

## Obligaciones de los Agentes de Retención

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (Art. 50 LORTI - Art. 89. RALORTI)

Tabla 4: Plazo para Declarar las Retenciones del Impuesto a la Renta

<b>SI EL NOVENO DIGITO ES:</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO (hasta el día)</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Art. 96 de la RALORTI

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

## **2.2.18 Retenciones del IVA**

### **Agentes de Retención**

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, realizarán su declaración. El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería.

Las personas naturales o sociedades que exporten recursos no renovables y que no tenga derecho a la devolución del IVA prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, no retendrán la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones, sino que aplicarán los porcentajes de retención que establezca el Servicio de Rentas Internas para los contribuyentes en general.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta. (Art. 135.- RLORTI). Reglamento de Aplicación Ley de Regimen Tributario Interno, (2015)

### **Obligaciones del agente de Retención**

La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero.

No se realizarán retenciones de IVA a las entidades del sector público, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.

Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna.

En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas. (Art. 136.- RLORTI) Reglamento de Aplicación Ley de Regimen Tributario Interno, (2015)

## **2.3 IDEA A DEFENDER**

### **2.3.1 Idea a defender**

Con la aplicación de una Auditoría Tributaria, se medirá el cumplimiento de la Normativa Legal Tributarias al Centro Ferretero Guairacaja ubicado en el cantón Guamote, provincia de Chimborazo, en el periodo enero – diciembre 2014 para contrarrestar el riesgo tributario.

## CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

### 3.1 Modalidad de investigación

La presente investigación fue realizada al CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA, contiene la siguiente modalidad de investigación: Cualitativos y Cuantitativos.

**Cualitativos:** Se aplicaron cuestionarios a los operarios y entrevistas al personal administrativo con el fin de recolectar y analizar datos que ayuden a encontrar el problema de forma clara y precisa de los procesos.

**Cuantitativo:** Se obtuvo una recolección de datos mediante documentos fuente detallados en valores monetarios, la cantidad de productos utilizados para la comercialización, productos en procesos, y roles de cada empleado, y demás registros contables descritos en los procesos.

### 3.2 Tipos de Investigación

#### **Investigación Descriptiva**

Descriptivo, consiste en la descripción de las actividades y procedimientos utilizados por el personal en la unidad financiera en el Centro Ferretero Guairacaja, haciendo referencia a los sistemas o registros contables relacionados con esas actividades y procedimientos.

#### **Investigación exploratoria**

En este trabajo de investigación, utilizamos el método exploratorio, porque necesitamos recabar información e identificar antecedentes generales, números y cuantificaciones y procesos en el Departamento Financiero de Centro Ferretero Guairacaja.

### 3.3 Población y Muestra

#### 3.3.1 Población

La población con la que trabajamos en la investigación está conformada por el personal administrativo y financiero de la empresa que en su totalidad suman 9 personas.

Se considera como población a todos y cada uno de las personas que integran en Centro Ferretero Guairacaja, considerando que se trata de un número pequeño y razonable, será posible realizar cualquier tipo de entrevista, encuesta u observación individual, por la que no será necesario realizar una muestra para la presente investigación, que está representado por 9 personas.

La población y muestra final se presenta en el siguiente cuadro

Tabla 5: Población de Centro Ferretero Guairacaja

TRABAJADORES	NÚMERO
Gerente	1
Administradora	1
Secretaria	1
Contador	1
Vendedor	1
Bodeguero	1
Jefe de Adquisición	1
Despachador 1	1
Despachador 2	1
<b>Total</b>	<b>9</b>

**Elaborado por:** El Autor

**Fuente:** Centro Ferretero Guairacaja

### **3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS e INSTRUMENTOS**

Los métodos, técnicas e instrumentos que se utilizaron en la presenta investigación son los siguientes:

#### **3.4.1 Métodos**

**Método deductivo.-** La inducción permite pasar del conocimiento de casos particulares a un conocimiento general, en esta investigación se analizará particularmente la información tributaria y el correcto manejo de la información para la declaraciones a Servicio de Rentas Internas.

**Método analítico-sintético.-** Al llevar a cabo el análisis de la presentación de la información tributaria al Servicio de Rentas Internas, permitirá establecer la realidad que se está dando en el ambiente financiero y tomar las decisiones correctas para mejorar algunas deficiencias de la entidad.

**La síntesis:** permite la unión mental entre las partes previamente analizadas y posibilita descubrir las relaciones esenciales y características generales entre ellas que se aplicará en el marco metodológico.

**Método histórico-lógico.-** Mediante este método se puede analizar la trayectoria de la teoría, su condicionamiento de la historia del comportamiento presupuestario.

#### **3.4.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La investigación bibliográfica documental se utilizó en la investigación de manera que podamos tener un soporte.

Además utilizaremos otras técnicas como:

- Entrevistas a personal administrativos y operativo
- Encuesta a los Trabajadores
- Observación

- Documental como: Base Legal, Normativa que rige al instituto.

### 3.4.3 Instrumentos

- Guía de Encuestas
- Guía de Entrevistas
- Guía de Observación directa.

**Observación.**-Se utilizara esta técnica para observar atentamente el fenómeno, hecho o caso investigado a través de visitas planificadas al Departamento Financiero de la Empresa, con el fin de obtener un mayor número de datos y registrarlos para su posterior análisis.

Es parte del trabajo de campo, así que utilizaremos esta técnica para constatar las debilidades en las operaciones y tener una visión más clara de la situación real de la empresa.

**Encuesta.**-Se realizaran encuestas, cuyas opiniones ayudaran a tener un mejor enfoque del tema estudiado, para ello se utilizara un listado de preguntas escritas que se entregaran a los miembros Departamento Financiero a fin de que las contesten igualmente por escrito.

**Cuestionario.**-Se realizaran cuestionarios con el objeto de recoger información y opiniones de los miembros del Departamento Financiero, que permitirá tener una visión más clara del tema investigado.

**Inspección.**-Se hará visitas planificadas al Departamento Financiero de la Empresa, a fin de examinar registros, documentos, o activos tangibles, para verificar la correcta y óptima manipulación de estos.

### **3.5 RESULTADO**

De la encuesta realizada al propietario y empleados del Centro Ferretero Guairacaja, sobre la necesidad de la realización de una auditoría tributaria para el mejoramiento de los procesos fiscales; se demuestra que el enfoque propuesto en la investigación, conduce hacia el objetivo que ésta plantea, que es el de confirmar que no se ha realizado una auditoría de esta índoles que va a permitir mejorar los procesos tributarios y cumplir con las leyes y normativas vigentes para así evitar sanciones pecuniarias por parte del SRI.

### 3.5.1 Encuesta realizada

1. ¿La realización de una Auditoría Tributaria permitirá el mejoramiento de los procesos tributarios en la empresa para lograr que las declaraciones tributarias se presenten a tiempo?

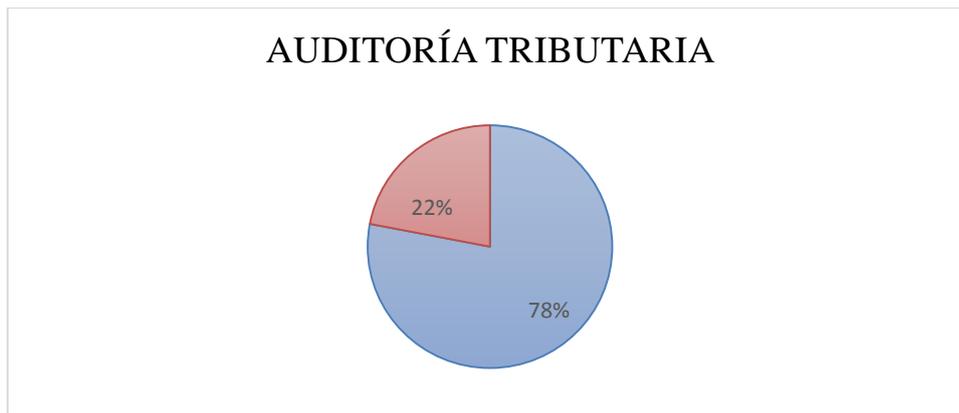
Tabla 6: Auditoría Tributaria y el mejoramiento de los Procesos Tributarios

	RESPUESTA	%
SI	7	78
NO	2	22
TOTAL	9	100

FUENTE: Centro Ferretero Guairacaja

ELABORADO POR: Segundo José Yasaca Illiguan

Gráfico 2: Auditoría Tributaria y el mejoramiento de los Procesos Tributarios



FUENTE: Centro Ferretero Guairacaja

ELABORADO POR: Segundo José Yasaca Illiguan

#### Análisis:

El 78% de las personas encuestadas en la empresa del departamento de contabilidad está de acuerdo con la realización de la auditoría tributaria con el fin de lograr que las declaraciones sean realizadas a tiempo y declaradas de manera oportuna con el fin de evaluar la información antes de enviar al Servicio de Rentas Internas, mientras que el 22% no optaron por la realización de la auditoría tributaria porque no va a permitir mejorar los procesos tributarios.

**2. ¿La auditoría tributaria ayudará a mejorar los procesos tributarios que se llevan a cabo en la empresa?**

Tabla 7: Mejoramiento de Procesos Tributarios

	RESPUESTA	%
SI	9	100
NO	0	0
TOTAL	9	100

FUENTE: Centro Ferretero Guairacaja

ELABORADO POR: Segundo José Yasaca Illiguan

Gráfico 3: Mejoramiento de Procesos Tributarios



FUENTE: Centro Ferretero Guairacaja

ELABORADO POR: Segundo José Yasaca Illiguan

**Análisis:**

Del 100% de las encuestas realizadas en el departamento contable está de acuerdo que la auditoría tributaria permitirá mejorar los procesos tributarios en la empresa.

**3. ¿Cree usted que la auditoría ayudará a cumplir con las obligaciones que rige la administración tributaria?**

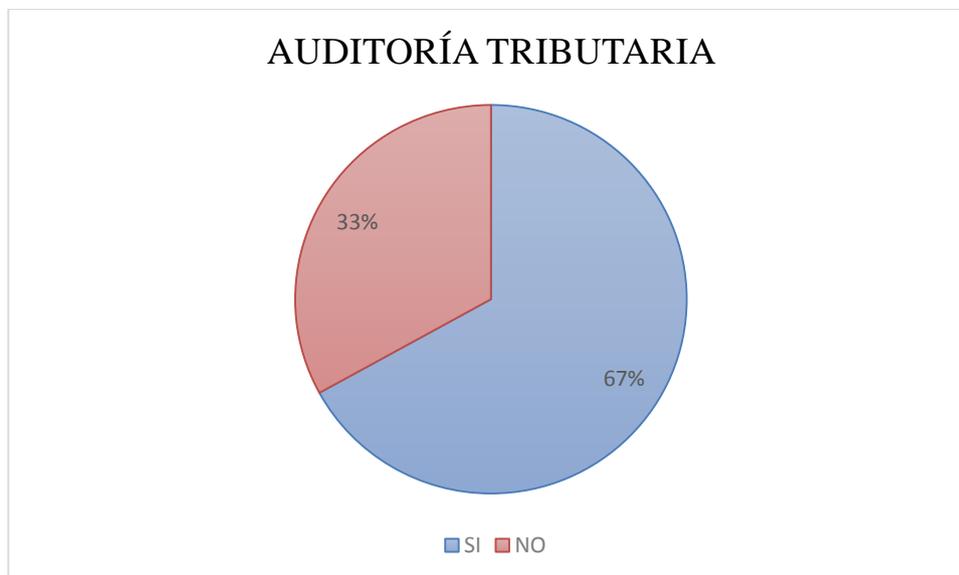
Tabla 8: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

	RESPUESTA	%
SI	6	67
NO	3	33
TOTAL	9	100

**FUENTE:** Centro Ferretero Guairacaja

**ELABORADO POR:** Segundo José Yasaca Illiguan

Gráfico 4: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias



**FUENTE:** Centro Ferretero Guairacaja

**ELABORADO POR:** Segundo José Yasaca Illiguan

**Análisis:**

El 67% del departamento contable está de acuerdo en la auditoría tributaria ya que permitirá cumplir las obligaciones que rige la administración tributaria, mientras que el 33% no posee un conocimiento sobre las obligaciones que tiene la empresa con las entidades de control.

**4. ¿Piensa usted la auditoría tributaria le dará una solución a la empresa para evitar sanciones pecuniarias por parte de la administración tributaria?**

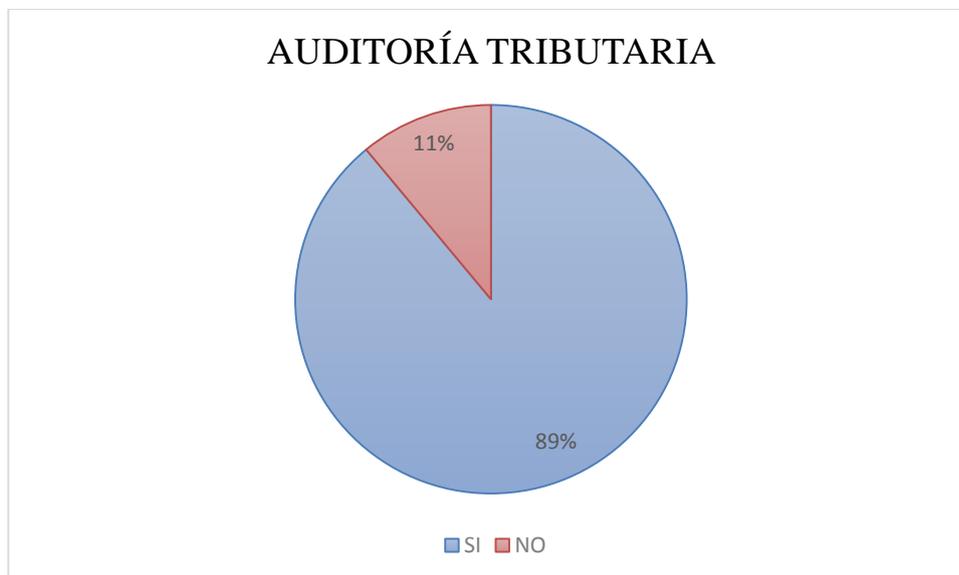
Tabla 9: Solución para evitar sanciones tributarias

	RESPUESTA	%
SI	8	89
NO	1	11
TOTAL	9	100

FUENTE: Centro Ferretero Guairacaja

ELABORADO POR: Segundo José Yasaca Illiguan

Gráfico 5: Solución para evitar sanciones tributarias



FUENTE: Centro Ferretero Guairacaja

ELABORADO POR: Segundo José Yasaca Illiguan

**Análisis:**

El 89% del departamento contable está de acuerdo que la auditoría tributaria le dará las pautas a la empresa para buscar soluciones y evitar sanciones pecuniarias por parte de la administración tributaria, mientras que el 11% no cree que es necesario y que solo se debe hacer declaraciones a tiempo.

**5. ¿Piensa usted que el informe de auditoría tributaria permitirá determinar las falencias que se están realizando al momento de elaborar la declaración de impuestos?**

Tabla 10: Informe de Auditoría Tributaria para determinar falencias

	<b>RESPUESTA</b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	<b>9</b>	<b>100</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Centro Ferretero Guairacaja

**ELABORADO POR:** SEGUNDO JOSÉ YASACA ILLIGUAN

Gráfico 6: Informe de Auditoría Tributaria para determinar falencias



**FUENTE:** Centro Ferretero Guairacaja

**ELABORADO POR:** Segundo José Yasaca Illiguan

**Análisis:**

El 100% del departamento contable está convencido que el informe de auditoría permitirá determinar las falencias encontradas en la empresa al momento de realizar la declaración de impuestos.

**6. ¿La auditoría tributaria ayudará a la empresa a obtener una información tributaria contable veraz y oportuna?**

Tabla 11: Información Tributaria Contable Veraz y Oportuna

	RESPUESTA	%
SI	9	100
NO	0	0
TOTAL	9	100

**FUENTE:** Centro Ferretero Guairacaja

**ELABORADO POR:** Segundo José Yasaca Illiguan

Gráfico 7: Información Tributaria Contable Veraz y Oportuna



**FUENTE:** Centro Ferretero Guairacaja

**ELABORADO POR:** Segundo José Yasaca Illiguan

**Análisis:**

El 100% del departamento contable concuerda que la auditoria ayudara a obtener información contable y tributaria de manera inmediata y oportuna.

### **3.6 VERIFICACIÓN DE IDEA A DEFENDER**

El Desarrollo de la auditoría tributaria Centro Ferretero Guairacaja, en el Guamote, permitió determinar y obtener una opinión independiente y poder realizar los ajustes necesarios con el fin de obtener recomendaciones para mejorar los controles tributarios internos y evitar sanciones pecuniarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

## **CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO**

### **4.1 TÍTULO**

AUDITORÍA TRIBUTARIA AL CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA UBICADO EN EL CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EN EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2014.

### **4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero "GUAIRACAJA"**  
**Periodo 2014**



**4.2.1 Archivo Permanente**

<b>Archivo Permanente</b>	
Propuesta de Servicios	<b>PS</b>
Contrato de Servicios	<b>CS</b>
Orden de Trabajo	<b>OT</b>
Notificación Inicio de Exámen	<b>NE</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Andrea Del Pilar Ramirez Cazco	<b>APRC</b>
Lcdo. Danilo Remigio Vallejo Altamirano	<b>DRVA</b>
Segundo Jose Yasaca Iliguan	<b>SJYI</b>

		<b>Iniciales</b>	<b>Fecha</b>
	Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/12/2015</b>
	Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/12/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**PS 1/2**

**Propuesta de Servicios.**

Riobamba, 06 de Enero de 2015.

Sr.

Aucancela Lema Pedro

**Gerente Propietario Centro Ferretero “Guairacaja”**

Presente

De mi consideración:

Me comunico con usted para presentarle la propuesta de Auditoría Tributaria en el Centro Ferretero “Guairacaja” para el Periodo 2014, el mismo que tiene como finalidad de fiscalizar los procesos tributarios aplicados en la empresa, dentro del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, con eficiencia, eficacia y economía con que se manejan los recursos y se realizan las operaciones del Departamento contable hacía la parte tributaria, así como identificar las inconsistencias tributarias.

La auditoría se realizará considerando la evaluación de los elementos de cada proceso tributario, tomando en cuenta el alcance de la Auditoría Tributaria, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Control Interno, y demás disposiciones legales que regulan a la Institución por parte de la Administración Tributaria. De esta manera se obtendrá conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa y mejorar significativamente las operaciones tributarias para evitar sanciones y multas que perjudiquen a la empresa.

El servicio será caracterizado por un alto valor profesional, por lo que estaré gustoso de atenderle.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>06/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**PS 2/2**

Atentamente,

Segundo José Yasaca Illiguan  
Auditor.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>06/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**CS 1/4**

**Contrato de Servicios Profesionales.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Riobamba, cantón de la Provincia de Chimborazo, el día de hoy 06 de enero de 2015, comparecen por una parte el Centro Ferretero “GUAIRACAJA” del Cantón Guamote, representado por el Sr. Aucancela Lema Pedro, en su calidad de Gerente propietario de la Empresa; y, por otra parte, la Firma “3e AUDITORES”, representada por el Ing. Segundo José Yasaca, en calidad de Gerente General y Representante Legal; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará “la Empresa” y “la Firma Auditora”, respectivamente, las cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría de Tributario al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de la Empresa, una Auditoría Tributaria, período del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2014.

**SEGUNDA: FORMA**

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría tributaria para determinar la razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador e incluirá principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una razonable seguridad del grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los procesos tributarios.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>06/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**CS 2/4**

2. Una evaluación de los procesos tributarios implementados por la empresa para la ejecución de las obligaciones tributarias.
3. Emitir un informe con comentarios, conclusiones y recomendaciones como una herramienta para la administración.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

La empresa asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que provean al equipo de auditoría. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y tributarias.

Las tareas que serán efectuadas por personal de la empresa incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del examen. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con trabajadores de la empresa a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

**CUARTA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.**

Al efectuar el examen, la Firma Auditora realizará pruebas para verificar la razonabilidad de los estados financieros, además de realizar una evaluación de los controles tributarios aplicados por la empresa en el desarrollo de sus procesos.

**QUINTA: OBLIGACIONES ADICIONALES.**

**UNO.** - La empresa se reserva la opción de recabar y recibir directamente de la Firma Auditora, cualquier aclaración o información adicional relacionada con la auditoría efectuada.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	06/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**CS ¾**

**DOS.** - La Firma Auditora se compromete a demostrar documentalmente las evidencias que hayan servido de base para llegar a los comentarios conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la empresa. Además, reconocerá a la empresa el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea la Firma Auditora, que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustenten los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del examen efectuado.

**TRES.** - Como resultado del estudio y evaluación del control interno y de los procesos internos, la Firma Auditora emitirá un informe a la gerencia, que contendrá básicamente:

- a) Información de debilidades en los procesos tributarios, incluyendo recomendaciones pertinentes.
- b) El Informe Confidencial
- c) Información sobre el cumplimiento de políticas establecidas por la administración tributaria y la empresa, y sobre otros asuntos administrativos y operativos, incluyendo recomendaciones pertinentes en las que observemos posibilidades de mejora.

**SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.**

La empresa pagará a la Firma Auditora, en concepto de honorarios, por el trabajo descrito en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de tres mil dólares (US\$ 3,000.00) más el Impuesto al Valor Agregado. Los mencionados honorarios serán pagados de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato y el saldo a la entrega del Informe Confidencial.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	06/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015

Los gastos menores relacionados con el examen, tales como: copias, faxes, impresión, otros, serán facturados por separado conforme se incurran, sin que excedan el 10% de los honorarios establecidos.

**SÉPTIMA: PLAZO**

El tiempo estimado para la entrega del informe final de la Auditoría Tributaria es de sesenta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por la empresa.

**OCTAVA: TERMINACIÓN**

Las partes convienen en que se dará por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia si alguna de ellas lo considera conveniente. El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato dará motivo a su rescisión y a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

**NOVENA: ACEPTACIÓN**

Las partes aceptan el presente contrato en todas sus cláusulas. Para constancia de lo acordado, se firma el documento en un original y dos copias.

Riobamba, 06 de Enero del 2015.



Segundo José Yasaca  
Auditor



Sr. Aucancela Lema Pedro  
Propietario Centro Ferretero “GUAIRACAJA”

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	06/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**OT 1/1**

**Orden de Trabajo**

**SECCIÓN:** Auditoría Tributaria.

**Orden de Trabajo**

Riobamba, 10 de Enero del 2015.

**3E AUDITORES**

Presente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito, autorizo a usted para que realice una Auditoría Tributario al Centro Ferretero “GUAIRACAJA” de la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, por el periodo 2014.

La ejecución de la auditoría deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Establecer si el control interno proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos y metas relacionado a la parte tributaria.
- b) Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios.
- c) Emitir un informe en donde se formulen conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa.

Atentamente.

Aucancela Lema Pedro  
Propietario Centro Ferretero “GUAIRACAJA”.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>06/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**NE 1/2**

**Notificación de Inicio Del Examen**

**SECCIÓN:** Auditoría Tributaria.

**ASUNTO:**

**Notificación Inicio de Examen.**

Riobamba, 10 de Enero del 2015.

Sr.

Aucancela Lema Pedro.

**Gerente Centro Ferretero “GUAIRACAJA”**

Presente

De mi consideración;

En atención al pedido que se realizó a su persona para la realización de la Auditoría Tributaria, para fiscalizar los procesos tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias del Centro Ferretero “GUAIRACAJA” del Cantón Guamote provincia de Chimborazo, para el ejercicio fiscal 2014.

Yo Segundo José Yasaca Illiguan con C.I. 060476667-5, Egresado de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, notifico a usted, que ha iniciado el examen de Auditoría Tributarias de su empresa, para el periodo 2014. La Auditoría se realizará de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, con el fin de obtener una opinión acerca de la gestión realizada.

Al mismo tiempo de la manera más comedida solicito la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la empresa, para acceder a la respectiva documentación como son Anexos, Auxiliares Tributarios, declaraciones de impuestos, registros contables, estados financieros, entre otros.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>06/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**NE 2/2**

En espera de contar con su colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Segundo José Yasaca  
Auditor

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>06/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AC**

**3E AUDITORES**



**4.2.2 Archivo Corriente.**

Ing. Andrea del Pilar Ramirez Cazco	<b>APRC</b>
Lcdo. Danilo Remigio Vallejo Altamirano	<b>DRVA</b>
Segundo Jose Yasaca Illiguan	<b>SJYI</b>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/12/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/12/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**IA 1/1**

**Índices de Auditoría.**

<b>INDICES</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>AC</b>	<b>ARCHIVO CORRIENTE</b>
<b>IA</b>	Índice de Auditoría
<b>MA</b>	Marcas de Auditoría
	<b>FASE I: Conocimiento Preliminar</b>
<b>PAI</b>	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar
<b>EP</b>	Entrevista al Propietario
<b>EC</b>	Entrevista a la Contadora
<b>MP</b>	Memorando de Planificación Preliminar
<b>VI</b>	Visita a las Instalaciones
<b>IP</b>	Informe Preliminar
	<b>FASE II: Evaluación Sistema de Control Interno</b>
<b>PAII</b>	Programa de Auditoría: Evaluación del Control Interno
<b>CCI</b>	Cuestionarios de Control Interno Tributario
<b>ICI</b>	Informe de Evaluación del Control Interno
	<b>FASE III: Análisis de Áreas Críticas</b>
<b>ACT</b>	Análisis de Cumplimiento Tributario
<b>AI</b>	Análisis de Impuesto al Valor Agregado
<b>AR</b>	Análisis de Retenciones en la Fuente
<b>AT</b>	Análisis Anexos Transaccionales
<b>ARD</b>	Análisis Rdep
<b>ACT</b>	Análisis de Impuesto a la Renta
<b>APT</b>	Análisis Declaración Patrimonial
<b>HH</b>	Hoja de Hallazgos
	<b>FASE IV: Comunicación de Resultados</b>
	Informe de Auditoría Tributaria

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>06/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>

**Marcas de Auditoría.**

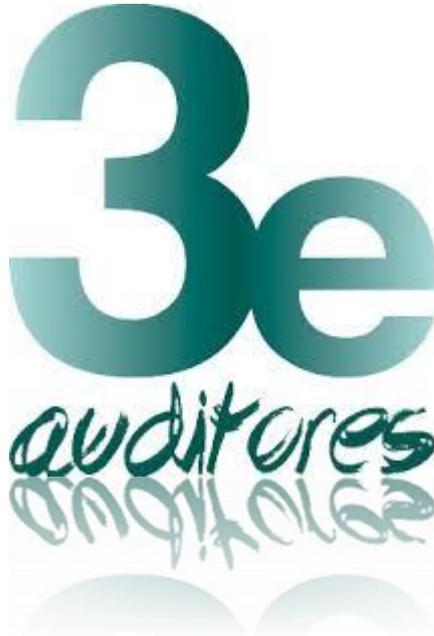
MARCAS	SIGNIFICADO
$\Sigma$	Sumatoria
$\checkmark$	Procedimiento Examinado, Razonable
$\phi$	Procedimiento examinado, No Razonable
$\diamond$	No existe Documentación
©	Operación Correcta
Ø	Operación Incorrecta
&	Sustituido
@	Hallazgo
P	Cumple Política
P̄	No cumple Política
±	Incumplimiento de la normativa y Reglamentos
$\checkmark$	Revisado y razonable
<input checked="" type="checkbox"/>	Conciliado
x	Revisado y NO razonable
≠	Diferencia Detectada

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	01/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**3E AUDITORES**



**4.2.3 Fase I: Conocimiento Preliminar.**

<b>Conocimiento Preliminar</b>	
Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar	<b>PAI</b>
Entrevista al Propietario	<b>EP</b>
Entrevista al Contador	<b>EC</b>
Memorando de Planificación Preliminar	<b>MP</b>
Visita a las Instalaciones	<b>VI</b>
Informe Preliminar	<b>IP</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Andrea del Pilar Ramirez Cazco	<b>APRC</b>
Lcdo. Danilo Remigio Vallejo Altamirano	<b>DRVA</b>
Segundo Jose Yasaca Illiguan	<b>SJYI</b>

	<b>Iniciales</b>	<b>Fecha</b>
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
CONOCIMIENTO PRELIMINAR  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha	
	Objetivo General		<b>SJYI</b>		
1	Obtener una información integral de la empresa que nos permita direccionar la Auditoría Tributaria.				
	Objetivos Específicos				
1	Tener una visión general de la empresa.				
2	Crear un ambiente de confianza con todos los empleados de la empresa.				
3	Identificación general de las condiciones existentes en el área contable para ejecutar la auditoría.				
	Procedimientos				
1	Visita a las Instalaciones	<b>VI</b>			13/01/2016
2	Realizar entrevistas al Propietario	<b>EP</b>			13/01/2016
3	Entrevistar al personal del área contable.	<b>EC</b>			13/01/2016
4	Realizar el Memorándum de Planificación Preliminar.	<b>MP</b>		13/01/2016	
5	Elaboración del informe de la primera fase de Auditoría.	<b>IP</b>		15/01/2016	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**EP 1/2**

**Entrevista al Gerente Propietario Empresa Centro Ferretero “GUAIRACAJA”**

**Nombre del entrevistado:** Aucancela Lema Pedro.

**Cargo:** Gerente General

**Día previsto:** 13 de Enero de 2015

**Hora solicitada:** 10:00 am

**Finalización:** 10:30 am

**1. ¿Nivel de instrucción?**

Bachillerato

**2. ¿Tiempo de servicio en la empresa?**

5 años

**3. ¿Ha trabajado en otra empresa similar?**

No

**4. ¿Cuál es la actividad principal de su empresa?**

Comercio al por mayor y menor de productos de ferretería.

**5. ¿Qué tipo de empresa es y cuál es su organismo regulador?**

Somos una persona natural obligada a llevar contabilidad, nos dedicamos a la comercialización al por mayor y menor de productos ferreteros, nuestro órgano regulador es el Servicio de Rentas Internas, el cual controla nuestra imposición fiscal.

**6. ¿Se han realizado Auditoría Tributario o algún examen especial al Departamento contable con relación a los impuestos?**

No Auditorias, ni exámenes especiales, pero si revisiones contables y fiscales por parte de la gerencia.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	01/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**EP 2/2**

**7. ¿Existen hechos que evidencien la necesidad de realizar una Auditoría Tributaria su empresa?**

En lo que respecta a mi punto de vista he notado algunos problemas como demoras y aglomeración de documentación, retrasos en las declaraciones y presentación de información financiera, por lo que sería de gran ayuda para la empresa la práctica de una Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Tributarias para mejorar sus procesos tributarios y con esto buscar una excelente gestión fiscal y prevenir multas e intereses.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



### ENTREVISTA AL ASESOR CONTABLE

**Nombre del entrevistado:** Edgar Valla

**Cargo:** Contador

**Día previsto:** 13 de Enero de 2015

**Hora solicitada:** 10:30 am

1. **¿Nivel de instrucción?**  
Superior, Ingeniera en Contabilidad y Auditoría
2. **¿Tiempo de servicio en la empresa?**  
Dos años Outsourcing
3. **¿Ha trabajado en otra empresa similar?**  
No
4. **¿Experiencia Laboral?**  
Nueve años
5. **¿Quiénes son los organismos de control de la empresa:**
  - a. Servicio de Rentas Internas.
  - b. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
  - c. Ministerio de Relaciones Laborales
6. **¿Qué sistema contable Utiliza para los registros contables?**  
PVSAC
7. **¿Qué obligaciones tributarias tiene la empresa?**
  - Declaración mensual del IVA
  - Declaración de las retenciones en la fuente del IR
  - Declaración del Impuesto a la renta.
  - Anexo transaccional simplificado.
  - Anexo de relación de dependencia.
  - Declaración Patrimonial.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	01/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015

## MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

### Procedimiento

Visita a las Instalaciones del Centro Ferretero "GUAIRACAJA" observando los procesos y anotando cualquier novedad.

### Objetivo

Conocer, comprender y diagnosticar las diferentes actividades y procesos tributarios que se realizan en el Departamento Contable del Centro Ferretero "GUAIRACAJA", y en las distintas áreas que la conforman.

### Desarrollo

El día miércoles 13 de enero de 2015, siendo las 10:30 de la mañana, se procede a realizar una visita previa a las Instalaciones del Centro Ferretero "GUAIRACAJA". En sus oficinas ubicadas en Guamote en la calle Av. Circunvalación y Manabí a media cuadra del mercado, en las que se pudo observar lo siguiente:

- Ausencia de un departamento contable, no cuenta con una adecuada infraestructura física y tecnológica por lo que el asesoramiento se realiza de manera outsourcing.
- Únicamente existen las áreas operativas dentro de las instalaciones de la empresa, lo que a primera vista se cree de la existencia de riesgos.
- El Contador cumple con el perfil del puesto, ya que se constató que, si cuenta con la experiencia, y el título requerido para el correcto desenvolvimiento de sus actividades.
- Al momento de la visita todo el personal operativo de la empresa se encontraba laborando en sus respectivos puestos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	01/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015

**INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

Riobamba, 15/01/2015

**Sr.**

Aucancela Lema Pedro

**Gerente Propietario Centro Ferretero "GUAIRACAJA"**

De mi Consideración,

He realizado la evaluación preliminar a la aplicación de la auditoría tributaria a través de la aplicación de cuestionarios así también mediante el uso de otras técnicas de investigación, con lo cual se pudo evidenciar el incumplimiento del siguiente aspecto.

**1. INFRAESTRUCTURA.**

El Centro Ferretero "GUAIRACAJA", al momento de la visita realiza se constató que no posee infraestructura para el área administrativa y Financiera, por lo que se externalizan los servicios contables.

**R1.** Implementar una adecuada estructura e infraestructura para el área contable, así mismo se recomienda contratar un asistente contable, ya que por ser contribuyente especial y manejar volúmenes importantes de ventas e información se debería salvaguardar de esta manera los documentos fuente y en lo posible tratar de no externalizar los servicios contables, ya que en calidad de contribuyente especial corre riesgos importantes ante la administración tributaria.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Segundo José Yasaca Illiguan

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	01/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**3E AUDITORES**



**4.2.4 Fase II: Evaluación Sistema de Control Interno.**

<b>Evaluación Sistema de Control Interno</b>	
Programa de Auditoría: Evaluación del Control	<b>PAII</b>
Cuestionarios de Control Interno Tributario	<b>CCI</b>
Informe de Evaluación del Control Interno	<b>ICI</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Andrea del Pilar Ramirez Cazco	<b>APRC</b>
Lcdo. Danilo Remigio Vallejo Altamirano	<b>DRVA</b>
Segundo Jose Yasaca Illiguan	<b>SJYI</b>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha	
	Objetivo General		<b>SJYI</b>		
1	Analizar el sistema de control interno para determinar el riesgo tributario y emitir recomendaciones				
	Objetivos Específicos				
1	Evaluar el Control Interno				
2	Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoria.				
3	Analizar los procesos del departamento y el cumplimiento de objetivos y metas.				
	Procedimientos				
1	Evaluación del Control Interno	<b>CCI</b>			18/01/2016
2	Elaborar y aplicar Cuestionarios de C.I al Gerente, Contador y Asistente Contable	<b>CCI</b>			18/01/2016
3	Evaluar el nivel de Confianza del Sistema de Control Interno	<b>CCI</b>			18/01/2016
4	Realización del informe del control interno de la segunda fase.	<b>ICI</b>		20/01/2016	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>

**MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA**

A continuación se describe la fórmula bajo el cual se determinó el nivel de confianza y riesgo inherente tanto en los cuestionarios de control interno.

$$NC = \frac{CT}{PT} * 100$$

$$NR = 100 - NC$$

Dónde:

NC= Nivel de Confianza

CT= Confianza Total

PT= Ponderación Total

NR= Nivel de Riesgo

La ponderación para los cuestionarios de control interno se realizó de acuerdo a la siguiente matriz:

**MATRIZ DE PONDERACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA**

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

FUENTE: Manual de Auditoria Financiera

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	01/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	15/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**CC 1/2**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N°	PREGUNTAS	FERRETERO GUAIRACAJA				TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
1	¿Tiene su empresa un plan estratégico tributario, que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la administración tributaria?	1		1	0	2		
2	¿Tiene su empresa un control interno tributario?	1	1		1	1	No hay una	
3	¿Conoce a profundidad los impuestos inherentes a su empresa?	1		1	0	2		
4	Dentro de su esquema de control interno tributario, ¿su empresa realiza auditorías tributarias preventivas, con el objeto de identificar puntos vulnerables y a partir de estos tomar acciones correctivas oportunas?	1		1	0	2		
5	¿Su empresa ha implementado las normas internacionales de información financiera para PYMES para efectos del registro contable y tributario?	1		1	0	2		
6	¿Ha aplicado los criterios interpretativos de la administración tributaria en situaciones que afectan la base imponible de su hecho generador de la obligación tributaria?	1	1		1	1		
7	¿Está su empresa preparada para soportar los requerimientos de información de la Administración Tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora?	1		1	0	2		
8	¿Tiene su empresa, identificados y cuantificados sus puntos tributarios vulnerables?	1	1		1	1		
9	¿Sabe cuáles son los requerimientos que exige la administración tributaria para el soporte documental de las operaciones contables que puedan tener incidencia en la determinación del hecho generador de la obligación tributaria?	1	1		1	1		
10	¿Conoce usted sobre infracciones y sanciones administrativas, y delitos tributarios que establece nuestra legislación tributaria vigente?	1	1		1	1		
11	Cómo contribuyente, ¿sabe cuáles son sus obligaciones ante la administración tributaria?	1		1	2	0		

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**CC 2/2**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N°	PREGUNTAS	FERRETERO GUAIRACAJA				TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
12	¿Tiene la empresa disponible los documentos o información que le exigirán con el inicio de una acción fiscalizadora de la administración tributaria?	1		1		0	2	Se desconoce la información que se pueda solicitar
13	¿Están cada una de las operaciones que se revelan en los Estados Financieros debidamente respaldados por contratos, comprobantes, facturas y demás documentos que exige la administración tributaria en una acción fiscalizadora?	1		1		1	1	
14	¿Ha presentado y pagado todas las declaraciones de los impuestos a que esta afecta su empresa?	1		1		2	0	
15	¿En la emisión de documentos, los mismos están autorizados por la administración tributaria y llenan los requisitos legales establecidos?	1		1		2	0	
16	¿Como responsable de la obligación tributaria ha realizado y pagado correctamente las retenciones que establece nuestra legislación tributaria vigente?	1		1		2	0	El contribuyente confía totalmente en el trabajo del contador
17	¿El personal del área contable de su empresa recibe capacitaciones de tributación?	1		1		1	1	No se han realizado capacitaciones
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>19</b>	

Nivel de confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
Alto	Moderado	Bajo
Nivel de riesgo		

**Nivel de Confianza (NC) = 15 / 34 X 100 = 44.12**

**Nivel de Riesgo (NR) = 100 - 44.12 = 55.88**

**Análisis.**

El nivel de confianza es bajo con un 44.12% por lo tanto el nivel de riesgo es elevado con un 55.88%, esto nos da como resultado la inexistencia de controles internos que ayuden a la administración fiscal de la empresa, la cual tiene riesgos relevantes en cuanto a sus procesos tributarios y el pago eficiente de impuestos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>01/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>15/01/2015</b>



**INFORME DE CONTROL INTERNO**

Riobamba, 20/01/2015

Sr.

Aucancela Lema Pedro

**Gerente Propietario Centro Ferretero “GUAIRACAJA”**

De mi Consideración,

He realizado la evaluación del sistema de control interno a través de la aplicación de cuestionarios a su Persona, y al Contador, con lo cual se pudo evidenciar el incumplimiento de varios aspectos.

**1. Planificación Tributaria.**

La empresa no posee estrategias tributarias, que le sirvan de herramienta y le permita optimizar los procesos tributarios, así como aprovechar los beneficios tributarios haciendo uso de las mayores deducciones fiscales que se puedan presentar, evitando contingencias con la Administración Tributaria.

**R1.** Implementar un modelo de planificación tributaria que permita de manera preventiva y concurrente evitar intereses y multas con la Administración Tributaria.

**2. Auditoría Tributaria.**

El Centro Ferretero “GUAIRACAJA” no realiza auditorías de ninguna índole, no se practica auditorías internas de carácter tributario, por tal motivo presenta deficiencias y riesgos que acarrearán situaciones conflictivas o confusiones de carácter tributario.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**ICI 2/3**

**R2.** Se debería realizar auditorías internas de carácter tributario por lo menos una vez al año, con el fin crear medidas preventivas que permitan tomar acciones correctivas y sirva como herramienta para la toma de decisiones fiscales.

**3. Normas Internacionales de Información Financiera.**

La empresa no ha implementado las NIIF para las PYMES, por lo que la estructura contable – tributaria se encuentra desactualizada ocasionando estancamiento en la interpretación de las nuevas reformas y procesos contables y tributarios.

**R3.** La empresa debe optar por cambiar su información contable – tributaria de NEC a NIIF, aplicando un cronograma de transición, de esta manera la empresa está en condiciones de aplicar los beneficios y deducciones que la administración tributaria ofrece para aquellas empresas que presentan su información financiera bajo NIIF.

**4. Información Tributaria.**

El Centro Ferretero “GUAIRACAJA” desconoce en cómo debe llevar la información tributaria en caso de una intervención por parte del Servicio de Rentas Internas, por tal motivo no se encuentra preparada en caso de una comparecencia fiscal.

**R4.** La empresa debe llevar información tributaria que respalde los valores declarados en las obligaciones tributarias de acuerdo sus deberes fiscales otorgados por el Servicio de Rentas Internas en auxiliares de compras y ventas, así como registros contables según el Art. 20 de la Ley de Régimen Tributario Interno “La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.”

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>

**5. Capacitación.**

La falta de capacitación del personal involucrado que realiza las declaraciones tributarias se divisa en la empresa, por tal motivo el personal no se encuentra actualizado y por ende desconoce la aplicación de ciertos procesos tributarios que por desconocimiento, involucraría a la empresa en posibles determinaciones fiscales.

**R5.** La empresa debe crear planes de capacitación al personal involucrado en la elaboración de las declaraciones tributarias y demás deberes fiscales para que los procesos de elaboración de los mismos sean confiables y oportunos. Estos planes de capacitación deben hacerse como mínimo cada vez que salgan nuevas reformas tributarias.

De las recomendaciones servidas anteriormente, es obligación de la Gerencia y Administración acatarlas.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Segundo José Yasaca Illiguan.  
Auditor

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**3E AUDITORES**



**4.2.5 Fase III: Análisis de Áreas Críticas.**

<b>Análisis de Áreas Críticas</b>	
Análisis de Cumplimiento Tributario	<b>ACT</b>
Análisis de Impuesto al Valor Agregado	<b>AI</b>
Análisis de Retenciones en la Fuente	<b>AR</b>
Análisis Anexos Transaccionales	<b>AT</b>
Análisis Rdep	<b>ARD</b>
Análisis de Impuesto a la Renta	<b>ACT</b>
Análisis Declaración Patrimonial	<b>APT</b>
Hoja de Hallazgos	<b>HH</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Andrea del Pilar Ramirez Cazco	<b>APRC</b>
Lcdo. Danilo Remigio Vallejo Altamirano	<b>DRVA</b>
Segundo Jose Yasaca Illiguan	<b>SJYI</b>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha	
	Objetivo General		<b>SJYI</b>		
1	Realizar un examen de auditoría tributaria del Centro Ferretero "Guairicaja" del cantón de Guamote periodo 2014				
	Objetivos Específicos				
1	Determinar que la empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias (declaraciones)				
2	Evaluar el nivel de razonabilidad en los formularios, anexos y declaraciones tributarias.				
3	Determinar hallazgos de auditoría.				
	Procedimientos				
1	Conocimiento de la Entidad	<b>CE</b>			22/01/2016
2	Análisis de Cumplimiento Tributario	<b>ACT</b>			22/01/2016
3	Análisis de Impuesto al Valor Agregado	<b>AI</b>			22/01/2016
4	Análisis de Retenciones en la Fuente	<b>AR</b>		22/01/2016	
5	Análisis Anexos Transaccionales	<b>AT</b>		22/01/2016	
6	Análisis Rdep	<b>ARD</b>		22/01/2016	
7	Análisis de Impuesto a la Renta	<b>ACT</b>		22/01/2016	
8	Análisis Declaración Patrimonial	<b>APT</b>		22/01/2016	
9	Hoja de Hallazgos	<b>HH</b>		22/01/2016	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	20/01/2015
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**ACT**  
**1/6**

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Dentro del análisis de cumplimiento tributario tiene por objetivo determinar que todas las obligaciones fiscales se hayan cumplido dentro de los plazos establecidos por la ley de acuerdo al vector fiscal de la empresa.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**RUC** 0602560997001  
**Razón Social** AUCANCELA LEMA PEDRO

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
870892988762	2/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	381.02	23/03/2014 ✓	26/03/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870922916432	4/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	25/05/2014 ✓	26/05/2014	Declaración sin pago	N/A
870937759532	5/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	29/06/2014 ✗	26/06/2014	Declaración sin pago	N/A
870880377747	1/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	19.66	04/03/2014 ✗	26/02/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870907648432	3/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	21/04/2014 ✓	28/04/2014	Declaración sin pago	N/A
870965745394	7/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	26/08/2014 ✓	26/08/2014	Declaración sin pago	N/A
870980387296	8/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	20.96	29/09/2014 ✗	26/09/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871030444150	12/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	24/01/2015 ✓	26/01/2015	Declaración sin pago	N/A
870952136265	6/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	25/07/2014 ✓	28/07/2014	Declaración sin pago	N/A
870988609131	9/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	19/10/2014 ✓	27/10/2014	Declaración sin pago	N/A
871002790149	10/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	22/11/2014 ✓	26/11/2014	Declaración sin pago	N/A
871016468672	11/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	24/12/2014 ✓	29/12/2014	Declaración sin pago	N/A

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Declarado fuera de tiempo
- & Formulario Sustituido

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**ACT  
2/6**

**Comentario:**

Los meses de enero, mayo y agosto se han declarado fuera de los plazos establecidos por la Ley, no se aplicaron declaraciones sustitutivas hay que tomar en cuenta que las declaraciones de impuestos presentadas de manera tardía, generan intereses y multas a más de que se envían mediante acuerdo de responsabilidad según el Art. 101 párrafo 5 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

RUC 0602560997001  
Razón Social AUCANCELA LEMA PEDRO

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
870892988185	2/2014	Retenciones en la Fuente	56.47	23/03/2014	✓ 26/03/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870922916267	4/2014	Retenciones en la Fuente	294.97	25/05/2014	✓ 26/05/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870937759351	5/2014	Retenciones en la Fuente	556.95	29/06/2014	X 26/06/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870907647047	3/2014	Retenciones en la Fuente	249.7	21/04/2014	✓ 28/04/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870965745387	7/2014	Retenciones en la Fuente	195.28	26/08/2014	✓ 26/08/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
870969790061	7/2014	Formulario Múltiple de Pagos	197.28	08/09/2014	& 26/08/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870980386463	8/2014	Retenciones en la Fuente	322.16	29/09/2014	X 26/09/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871034252135	12/2014	Formulario Múltiple de Pagos	350.45	04/02/2015	& 26/01/2015	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870952136240	6/2014	Retenciones en la Fuente	157.41	25/07/2014	✓ 28/07/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870988610391	9/2014	Retenciones en la Fuente	274.62	19/10/2014	✓ 27/10/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871002790077	10/2014	Retenciones en la Fuente	283.4	22/11/2014	✓ 26/11/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871016468522	11/2014	Retenciones en la Fuente	407.85	24/12/2014	✓ 29/12/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871030444111	12/2014	Retenciones en la Fuente	346.9	24/01/2015	✓ 26/01/2015	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO

- ✓ Cotejado con auxiliares
- X Declarado fuera de tiempo
- & Formulario Sustituido (106)

**Comentario:**

Los meses de Mayo y Agosto se han declarado fuera de los plazos establecidos por la Ley, no obstante en el mes de Julio y Diciembre se aplicaron dos declaraciones sustitutivas mediante el formulario múltiple de pagos (106), de acuerdo al Art. 101 párrafo 5 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**ACT  
4/6**

**IMPUESTO A LA RENTA**

**RUC** 0602560997001  
**Razón Social** AUCANCELA LEMA PEDRO

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871056732285	2014	Renta Personas Naturales	0	17/03/2015 ✓	26/03/2015	Declaración sin pago	N/A
871156501585	2014	Renta Personas Naturales	0	05/10/2015 &	26/03/2015	Declaración sin pago	N/A
870951428123	7/2014	Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta	1422,39	23/07/2014 ✓	28/07/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870995845517	9/2014	Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta	1450,94	10/11/2014 X	26/09/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870988608883	9/2014	Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta	1436,96	19/10/2014 &	26/09/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO

- ✓ Cotejado con auxiliares
- X Declarado fuera de tiempo
- & Formulario Sustituido

**Comentario:**

La declaración del Impuesto a la Renta del Periodo 2014, no generó valor a pagar y se realizó a tiempo en declaración original.

En el mes de octubre se realizó la sustitutiva, en donde no se calcularon intereses hasta la fecha y se envió valor a pagar cero.

Los anticipos del Impuesto a la renta, la primera cuota se envió a tiempo, la segunda cuota de septiembre se envió fuera de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, la misma que no se canceló y en el mes de noviembre se sustituyó la misma y se procedió a cancelar con el interés respectivo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).**

Reimpresión de Talón Resumen

Año:  ▼  
 Periodo:  ▼  
 Secuencial Anexo:

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
0602560997001	2014	ABRIL 2014	5707822	CARGA DEFINITIVA	25/05/2014 23:40:54 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	MARZO 2014	4881516	CARGA DEFINITIVA	21/04/2014 20:50:35 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	JUNIO 2014	6961028	CARGA DEFINITIVA	25/07/2014 04:12:17 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	AGOSTO 2014	8404635	CARGA DEFINITIVA	29/09/2014 10:45:23 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	SEPTIEMBRE 2014	8795800	CARGA DEFINITIVA	19/10/2014 12:01:45 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	ENERO 2014	3573820	CARGA DEFINITIVA	04/03/2014 07:08:17 ✗	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	DICIEMBRE 2014	10536851	CARGA DEFINITIVA	24/01/2015 22:48:18 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	FEBRERO 2014	4154764	CARGA DEFINITIVA	23/03/2014 20:30:42 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	MAYO 2014	6504033	CARGA DEFINITIVA	29/06/2014 14:07:01 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	JULIO 2014	7659829	CARGA DEFINITIVA	26/08/2014 04:49:17 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	OCTUBRE 2014	9450482	CARGA DEFINITIVA	22/11/2014 22:03:03 ✓	Ver Talón Resumen
0602560997001	2014	NOVIEMBRE 2014	10036886	CARGA DEFINITIVA	24/12/2014 20:42:33 ✓	Ver Talón Resumen

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Declarado fuera de tiempo

**Comentario:**

El anexo transaccional simplificado del mes de Enero 2014, se cargó fuera de los plazos establecidos por la administración tributaria, ocasionando una sanción pecuniaria al contribuyente.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**ACT  
6/6**

**ANEXO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP).**

**ANEXOS / Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia - RDEP**

Agregar a

Consulta general de anexos

Usted puede acceder al talón resumen de las cargas efectivas realizadas en el sistema.

Periodo:  Buscar

Periodo	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2014	ORIGINAL	2015-9-12-2710165-2	24/01/2015 ✓

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El Anexo Bajo Relación de Dependencia RDEP del año 2014, si se envió dentro de los plazos establecidos por la Ley.

**DECLARACIÓN PATRIMONIAL (DP).**

**Comentario:**

*N/A*: No aplica por que el patrimonio del contribuyente no supera el monto determinado por la ley para realizar dicha declaración.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (F. 104).**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado para personas obligadas a llevar contabilidad.

*Alcance.-* Examen al Impuesto al Valor Agregado del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Enero	79162626	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	19.658,41 ✓	19.658,41 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	19.658,41 ✓	19.658,41 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	19.658,41 ✓	19.658,41 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	2.359,01 ✓	2.359,01 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	9.273,64 ✓	9.273,64 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	9.273,64 ✓	9.273,64 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.112,84 ✓	1.112,84 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	168,58 ✓	168,58 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	168,58 ✓	168,58 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	1.112,84 ✓	1.112,84 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	- ✓	- ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	174,75 ✓	174,75 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	4.144,89 ✓	4.144,89 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	613,72 ✓	613,72 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	- ✓	- ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	3.687,19 ✓	3.687,19 ✓	- ✓
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AI 2/13**

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ≠ Diferencia detectada

**Comentario:**

Existen debilidades importantes en los criterios usados por la contadora, la actividad principal del contribuyente es la venta de productos de ferretería en los cuales existen tarifa 0% y 12%, en este caso la contadora en las adquisiciones tarifa 0% al momento de vender se venden con tarifa 12% para que así de esta manera a la comercial ferretero no le afecte el factor de proporcionalidad.

*“Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.”*

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Febrero	80418473	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	8.952,53 ✓	8.952,53 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	8.952,53 ✓	8.952,53 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.074,30 ✓	1.074,30 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	1.074,30 ✓	1.074,30 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	5.779,10 ✓	5.779,10 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	5.779,10 ✓	5.779,10 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	693,49 ✓	693,49 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	64,80 ✓	64,80 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	64,80 ✓	64,80 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	693,49 ✓	693,49 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	- ✓	- ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	- ✓	3.687,19 ✓	- 3.687,19 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	- ✓	31,52 ✓	- 31,52 ≠
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	- ✓	- ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	- ✓	3.718,71 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	381,02 ✓	- ✓	381,02 ≠
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ≠ Diferencia detectada

**Comentario:**

Se tomó erróneamente el crédito tributario por arte de la contadora en contra del sujeto pasivo, por tal motivo ocasiono un valor a pagar de \$ 381.02, el cual no se debió pagar ya que las retenciones en la fuente del IVA son mayores que el impuesto causado.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AI 4/13**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Marzo	81880239	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	10.076,40 ✓	10.076,40 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	10.076,40 ✓	10.076,40 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.209,17 ✓	1.209,17 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	1.209,17 ✓	1.209,17 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	21.992,75 ✓	21.992,75 ✓	- ≠
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	21.992,75 ✓	21.992,75 ✓	- ≠
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.639,13 ✓	2.639,13 ✓	- ≠
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ≠
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ≠
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	3.424,31 ✓	3.424,31 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	3.424,31 ✓	3.424,31 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	2.639,13 ✓	2.639,13 ✓	- ≠
		602	Crédito tributario aplicable en este período	1.429,96 ✓	1.429,96 ✓	- ≠
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	- ✓	- ✓	- ≠
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	- ✓	3.718,71 ✓	- 3.718,71 ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	439,90 ✓	439,90 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	1.429,96 ✓	1.429,96 ✓	- ≠
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	439,90 ✓	4.158,61 ✓	- 3.718,71 ✓
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

≠ Diferencia detectada

**Comentario:**

El sistema contable del contribuyente le arrastra el valor de \$ 3 718.71 que no se arrastró como crédito tributario por retenciones del IVA, lo cual ocasiono que el contribuyente cancele \$ 381.02 cuando en realidad no debió cancelar nada.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AI 5/13**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Abril	83383669	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	7.576,54 ✓	7.576,54 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	7.576,54 ✓	7.576,54 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	909,18 ✓	909,18 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	909,18 ✓	909,18 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	28.489,66 ✓	28.489,66 ✓	- ≠
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	28.489,66 ✓	28.489,66 ✓	- ≠
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.418,76 ✓	3.418,76 ✓	- ≠
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ≠
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ≠
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	1.007,68 ✓	1.007,68 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	1.007,68 ✓	1.007,68 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	3.418,76 ✓	3.418,76 ✓	- ≠
		602	Crédito tributario aplicable en este periodo	2.509,58 ✓	2.509,58 ✓	- ≠
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	1.429,96 ✓	1.429,96 ✓	- ≠
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	439,90 ✓	4.158,61 ✓	- 3.718,71 ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	218,43 ✓	218,43 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	3.939,54 ✓	3.939,54 ✓	- ≠
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	658,33 ✓	4.377,04 ✓	- 3.718,71 ✓
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ≠ Diferencia detectada

**Comentario:**

Continúa el arrastre del crédito tributario por retenciones del IVA en contra del Contribuyente.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Mayo	84735416	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	17.741,95 ✓	17.741,95 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	17.741,95 ✓	17.741,95 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.129,03 ✓	2.129,03 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	2.129,03 ✓	2.129,03 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	53.579,47 ✓	53.579,47 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	53.579,47 ✓	53.579,47 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	6.429,54 ✓	6.429,54 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	525,90 ✓	525,90 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	525,90 ✓	525,90 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este período	6.429,54 ✓	6.429,54 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	4.300,51 ✓	4.300,51 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	3.939,54 ✓	3.939,54 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	658,33 ✓	4.377,04 ✓	- 3.718,71 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	421,30 ✓	421,30 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	8.240,05 ✓	8.240,05 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.079,63 ✓	4.798,34 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

≠ Diferencia detectada

**Comentario:**

**Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Junio	87623898	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	12.280,01 ✓	12.280,01 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	12.280,01 ✓	12.280,01 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.473,60 ✓	1.473,60 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	1.473,60 ✓	1.473,60 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	16.240,52 ✓	16.240,52 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	16.240,52 ✓	16.240,52 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.948,86 ✓	1.948,86 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	313,20 ✓	313,20 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	313,20 ✓	313,20 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	1.948,86 ✓	1.948,86 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	475,26 ✓	475,26 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	8.240,05 ✓	8.240,05 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	1.079,63 ✓	4.798,34 ✓	- 3.718,71 ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	215,21 ✓	215,21 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	8.715,31 ✓	8.715,31 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.294,84 ✓	5.013,55 ✓	- 3.718,71 ✓
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

≠ Diferencia detectada

**Comentario:**

**Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AI 8/13**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Julio	90211439	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	16.907,99 ✓	16.907,99 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	16.907,99 ✓	16.907,99 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.028,96 ✓	2.028,96 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	2.028,96 ✓	2.028,96 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	16.479,48 ✓	16.479,48 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	16.479,48 ✓	16.479,48 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.977,54 ✓	1.977,54 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	3.047,85 ✓	3.047,85 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	3.047,85 ✓	3.047,85 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	1.977,54 ✓	1.977,54 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	51,42 ✓	51,42 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	- ✓	- ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	8.715,31 ✓	8.715,31 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	1.294,84 ✓	5.013,55 ✓	- 3.718,71 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	- ✓	- ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	8.663,89 ✓	8.663,89 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.294,84 ✓	5.013,55 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

≠ Diferencia detectada

**Comentario:**

**Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Agosto	88968733	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	20.964,14 ✓	20.964,14 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	20.964,14 ✓	20.964,14 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.515,70 ✓	2.515,70 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	2.515,70 ✓	2.515,70 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	28.250,43 ✓	28.250,43 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	28.250,43 ✓	28.250,43 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.390,05 ✓	3.390,05 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	2.781,67 ✓	2.781,67 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	2.781,67 ✓	2.781,67 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	3.390,05 ✓	3.390,05 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	- ✓	- ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	874,35 ✓	874,35 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	8.663,89 ✓	8.663,89 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	1.294,84 ✓	5.013,55 ✓	- 3.718,71 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	115,77 ✓	115,77 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	9.538,24 ✓	9.538,24 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.410,61 ✓	5.129,32 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

≠ Diferencia detectada

**Comentario: Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Septib	90211460	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	45.642,47 ✓	45.642,47 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	45.642,47 ✓	45.642,47 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	5.477,10 ✓	5.477,10 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	26.949,65 ✓	26.949,65 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	26.949,65 ✓	26.949,65 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.233,96 ✓	3.233,96 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	549,60 ✓	549,60 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	549,60 ✓	549,60 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	3.233,96 ✓	3.233,96 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	2.243,14 ✓	2.243,14 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	- ✓	- ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	9.538,24 ✓	9.538,24 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	1.410,61 ✓	5.129,32 ✓	- 3.718,71 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	- ✓	- ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	7.295,10 ✓	7.295,10 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.410,61 ✓	5.129,32 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ≠ Diferencia detectada

**Comentario: Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Octubre	91450549	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	25.734,56 ✓	25.734,56 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	25.734,56 ✓	25.734,56 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.088,15 ✓	3.088,15 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	3.088,15 ✓	3.088,15 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	26.114,75 ✓	26.114,75 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	26.114,75 ✓	26.114,75 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.133,77 ✓	3.133,77 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	2.728,46 ✓	2.728,46 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	2.728,46 ✓	2.728,46 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	3.133,77 ✓	3.133,77 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	- ✓	- ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	45,62 ✓	45,62 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	7.295,10 ✓	7.295,10 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	1.410,61 ✓	5.129,32 ✓	- 3.718,71 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	14,92 ✓	14,92 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	7.340,72 ✓	7.340,72 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.425,53 ✓	5.144,24 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ≠ Diferencia detectada

**Comentario: Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AI**  
**12/13**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Noviem	92728570	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	12.968,23 ✓	12.968,23 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	12.968,23 ✓	12.968,23 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.556,19 ✓	1.556,19 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	1.556,19 ✓	1.556,19 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	40.320,42 ✓	40.320,42 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	40.320,42 ✓	40.320,42 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	517,41 ✓	517,41 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	517,41 ✓	517,41 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	4.838,45 ✓	4.838,45 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	- ✓	- ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	3.282,26 ✓	3.282,26 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	7.340,72 ✓	7.340,72 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	1.425,53 ✓	5.144,24 ✓	- 3.718,71 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	44,62 ✓	44,62 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	10.622,98 ✓	10.622,98 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.470,15 ✓	5.188,86 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

≠ Diferencia detectada

**Comentario: Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AI  
13/13**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Diciem	94188189	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	30.589,41 ✓	30.589,41 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	30.589,41 ✓	30.589,41 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.670,73 ✓	3.670,73 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	3.670,73 ✓	3.670,73 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	32.235,90 ✓	32.235,90 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	32.235,90 ✓	32.235,90 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.868,31 ✓	3.868,31 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones tarifa 12% (sin derecho a CT) (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	1.870,05 ✓	1.870,05 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	1.870,05 ✓	1.870,05 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	3.868,31 ✓	3.868,31 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	- ✓	- ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	197,58 ✓	197,58 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	10.622,98 ✓	10.622,98 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	1.470,15 ✓	5.188,86 ✓	- 3.718,71 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	- ✓	- ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	10.820,56 ✓	10.820,56 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	1.470,15 ✓	5.188,86 ✓	- 3.718,71 ≠
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ≠ Diferencia detectada

**Comentario: Sin diferencias encontradas**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**1/12**

**ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Formulario 103, Declaración Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta para personas obligadas a llevar contabilidad, Agentes de Retención.

*Alcance.-* Examen al formulario 103, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Enero	79162623	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	129,60	129,60	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	1,30	1,30	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	8.774,81	8.774,81	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	87,75	87,75	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	537,81	537,81	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**2/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Febrero	80509166	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	64,80 ✓	64,80 ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	0,65 ✓	0,65 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	5.581,97 ✓	5.581,97 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	55,82 ✓	55,82 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	197,13 ✓	197,13 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**3/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Marzo	82058647	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	64,80	64,80	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	0,65	0,65	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	24.905,01	24.905,01	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	249,05	249,05	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	447,25	447,25	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**4/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Abril	82058647	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	115,20 ✓	115,20 ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	1,15 ✓	1,15 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	29.382,14 ✓	29.382,14 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	293,82 ✓	293,82 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**5/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Mayo	84734341	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	-	-	-
		303	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	-	-	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	374,40	374,40	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	3,74	3,74	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	53.168,48	53.168,48	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	531,68	531,68	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	562,49	562,49	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**6/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Junio	86220439	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	313,20 ✓	313,20 ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	3,13 ✓	3,13 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	15.428,02 ✓	15.428,02 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	154,28 ✓	154,28 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	812,50 ✓	812,50 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓		

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**7/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Julio	90211369	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	-	-	-
		303	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	-	-	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	255,60	255,60	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	2,56	2,56	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	19.271,73	19.271,73	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	192,72	192,72	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**8/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Agosto	88968571	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		309	Publicidad y Comunicación (Base Imponible)	180,00	180,00	-
		309	Publicidad y Comunicación (Valor Retenido)	1,80	1,80	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	449,20	449,20	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	4,49	4,49	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	30.341,43	30.341,43	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	303,41	303,41	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	61,47	61,47	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
904	Multa	-	-	-		

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**9/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Septiem	90211410	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	463,60	463,60	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	4,64	4,64	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	26.998,15	26.998,15	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	269,98	269,98	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	37,50	37,50	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**10/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Octubre	90211410	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		309	Publicidad y Comunicación (Base Imponible)	60,00	60,00	-
		309	Publicidad y Comunicación (Valor Retenido)	0,60	0,60	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	478,80	478,80	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	4,79	4,79	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	27.800,82	27.800,82	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	278,01	278,01	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	503,59	503,59	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**AR  
11/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Noviem	92728494	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		309	Publicidad y Comunicación (Base Imponible)	120,00	120,00	-
		309	Publicidad y Comunicación (Valor Retenido)	1,20	1,20	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	463,60	463,60	-
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	4,64	4,64	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	40.200,67	40.200,67	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	402,01	402,01	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	53,56	53,56	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AR**  
**12/12**

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	N° Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Diciem	94188461	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		309	Publicidad y Comunicación (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		309	Publicidad y Comunicación (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Base Imponible)	600,40 ✓	600,40 ✓	- ✓
		310	Transporte de pasajeros y de carga (Valor Retenido)	6,00 ✓	6,00 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	33.289,94 ✓	33.289,94 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	332,90 ✓	332,90 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	115,61 ✓	115,61 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron diferencias importantes en el formulario 103, no tiene personal afiliado al seguro social por lo que el casillero 302 no posee valor alguno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AT**  
**1/12**

**ANÁLISIS ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Anexo Transaccional Simplificado.

*Alcance.-* Examen al ATS, Anexo Transaccional Simplificado del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Enero	4190438	Total compras 0%	168,58 ✓	✓	168,58 ✓	168,58 ✓	- ✓
		Total compras 12%	9.273,64 ✓	✓	9.273,64 ✓	9.273,64 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	1.112,84 ✓	✓	1.112,84 ✓	1.112,84 ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	19.658,41 ✓	✓	19.658,41 ✓	19.658,41 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	2.359,02 ✓	✓	2.359,02 ✓	2.359,02 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	✓	- ✓	5,00 ✓	- 5,00 ✓
		Total RFIR (310)	1,30 ✓	1,30 ✓	- ✓	1,30 ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	87,74 ✓	87,75 ✓	- ✓	87,75 ✓	- 0,01 ✓
		Total RFIR (332)	537,81 ✓	537,81 ✓	- ✓	537,81 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Retencion IVA Bienes	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	613,72 ✓	- ✓	- ✓	613,72 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	181,20 ✓	- ✓	- ✓	181,20 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El Anexo Transaccional de enero no refleja inconsistencias importantes, salvo la omisión del registro de los comprobantes anulados.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AT  
2/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Febrero	4190432	Total compras 0%	64,80 ✓	- ✓	64,80 ✓	64,80 ✓	- ✓
		Total compras 12%	5.779,10 ✓	- ✓	5.779,10 ✓	5.779,10 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	693,50 ✓	- ✓	693,49 ✓	693,49 ✓	0,01 ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	8.952,53 ✓	- ✓	8.952,53 ✓	8.952,53 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	1.074,31 ✓	- ✓	1.074,30 ✓	1.074,30 ✓	0,01 ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	3,00 ✓	- 3,00 ✓
		Total RFIR (310)	0,65 ✓	0,65 ✓	✓	0,65 ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	55,82 ✓	55,82 ✓	- ✓	55,82 ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	197,13 ✓	197,13 ✓	- ✓	197,13 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	0,21 ✓	- ✓	31,52 ✓	31,52 ✓	- 31,31 ✓
		Total retenciones Renta en ventas	0,70 ✓	- ✓	- ✓	0,70 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El Anexo Transaccional de febrero refleja inconsistencias en el registro de las retenciones del IVA así como la omisión del registro de los comprobantes anulados.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AT  
3/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Marzo	4965239	Total compras 0%	3.424,31 ✓	- ✓	3.424,31 ✓	3.424,31 ✓	- ✓
		Total compras 12%	21.992,75 ✓	- ✓	21.992,75 ✓	21.992,75 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	2.639,15 ✓	- ✓	2.639,13 ✓	2.639,13 ✓	0,02 ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	10.076,40 ✓	- ✓	10.076,40 ✓	10.076,40 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	1.209,17 ✓	- ✓	1.209,17 ✓	1.209,17 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	7,00 ✓	- 7,00 ✓
		Total RFIR (310)	0,65 ✓	0,65 ✓	✓	0,65 ✓	✓
		Total RFIR (312)	249,05 ✓	249,05 ✓	- ✓	249,05 ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	447,25 ✓	447,25 ✓	- ✓	447,25 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	342,17 ✓	- ✓	439,90 ✓	439,90 ✓	- 97,73 ✓
		Total retenciones Renta en ventas	97,73 ✓	- ✓	- ✓	97,73 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El Anexo Transaccional de marzo refleja inconsistencias en el registro de las retenciones del IVA así como la omisión del registro de los comprobantes anulados.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AT**  
**4/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Abril	5687664	Total compras 0%	1.007,68 ✓	- ✓	1.007,68 ✓	1.007,68 ✓	- ✓
		Total compras 12%	28.489,66 ✓	- ✓	28.489,66 ✓	28.489,66 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	3.418,76 ✓	- ✓	3.418,76 ✓	3.418,76 ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	7.576,54 ✓	- ✓	7.576,54 ✓	7.576,54 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	909,18 ✓	- ✓	909,18 ✓	909,18 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	4,00 ✓	- 4,00 ✓
		Total RFIR (310)	1,15 ✓	1,15 ✓	✓	1,15 ✓	✓
		Total RFIR (312)	293,80 ✓	293,82 ✓	- ✓	293,82 ✓	- 0,02 ✓
		Total RFIR (332)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	218,43 ✓	- ✓	218,43 ✓	218,43 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	61,96 ✓	1.256,34 ✓	- ✓	61,96 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AT  
5/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Mayo	7038536	Total compras 0%	525,90 ✓	- ✓	525,90 ✓	525,90 ✓	- ✓
		Total compras 12%	53.579,47 ✓	- ✓	53.579,47 ✓	53.579,47 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	6.429,54 ✓	- ✓	6.429,54 ✓	6.429,54 ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	17.741,95 ✓	- ✓	17.741,95 ✓	17.741,95 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	2.129,03 ✓	- ✓	2.129,03 ✓	2.129,03 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	5,00 ✓	- ✓	- ✓	5,00 ✓	- ✓
		Total RFIR (303)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (310)	3,75 ✓	3,74 ✓	- ✓	3,74 ✓	0,01 ✓
		Total RFIR (312)	531,68 ✓	531,68 ✓	- ✓	531,68 ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	562,49 ✓	562,49 ✓	- ✓	562,49 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	421,30 ✓	- ✓	421,30 ✓	421,30 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	117,04 ✓	- ✓	- ✓	117,04 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AT**  
**6/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Junio	7038536	Total compras 0%	313,20 ✓	- ✓	313,20 ✓	313,20 ✓	- ✓
		Total compras 12%	16.240,52 ✓	- ✓	16.240,52 ✓	16.240,52 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	1.948,86 ✓	- ✓	1.948,86 ✓	1.948,86 ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	12.280,01 ✓	- ✓	12.280,01 ✓	12.280,01 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	1.473,60 ✓	- ✓	1.473,60 ✓	1.473,60 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	5,00 ✓	- 5,00 ✓
		Total RFIR (303)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (310)	3,13 ✓	3,13 ✓	- ✓	3,13 ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	154,29 ✓	154,28 ✓	- ✓	154,28 ✓	0,01 ✓
		Total RFIR (332)	812,50 ✓	812,50 ✓	- ✓	812,50 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	215,21 ✓	- ✓	215,21 ✓	215,21 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	59,78 ✓	- ✓	- ✓	59,78 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AT**  
**7/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Julio	7038536	Total compras 0%	3.047,85 ✓	- ✓	3.047,85 ✓	3.047,85 ✓	- ✓
		Total compras 12%	16.479,48 ✓	- ✓	16.479,48 ✓	16.479,48 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	1.977,56 ✓	- ✓	1.977,54 ✓	1.977,54 ✓	0,02 ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	16.907,99 ✓	- ✓	16.907,99 ✓	16.907,99 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	2.028,96 ✓	- ✓	2.028,96 ✓	2.028,96 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	2,00 ✓	- 2,00 ✓
		Total RFIR (303)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	✓
		Total RFIR (310)	2,55 ✓	2,56 ✓	- ✓	2,56 ✓	- 0,01 ✓
		Total RFIR (312)	192,71 ✓	192,72 ✓	- ✓	192,72 ✓	- 0,01 ✓
		Total RFIR (332)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	0,47 ✓	- ✓	- ✓	0,47 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	4,57 ✓	- ✓	- ✓	4,57 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AT**  
**8/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Agosto	8302250	Total compras 0%	2.781,67 ✓	- ✓	2.781,67 ✓	2.781,67 ✓	- ✓
		Total compras 12%	28.250,43 ✓	- ✓	28.250,43 ✓	28.250,43 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	3.390,05 ✓	- ✓	3.390,05 ✓	3.390,05 ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	20.964,14 ✓	- ✓	20.964,14 ✓	20.964,14 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	2.515,70 ✓	- ✓	2.515,70 ✓	2.515,70 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	5,00 ✓	- 5,00 ✓
		Total RFIR (309)	1,80 ✓	1,80 ✓	- ✓	1,80 ✓	- ✓
		Total RFIR (310)	4,48 ✓	4,49 ✓	- ✓	4,49 ✓	- 0,01 ✓
		Total RFIR (312)	303,43 ✓	303,41 ✓	- ✓	303,41 ✓	- 0,02 ✓
		Total RFIR (332)	61,47 ✓	61,47 ✓	- ✓	61,47 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	115,77 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	115,77 ✓
		Total retenciones Renta en ventas	36,03 ✓	- ✓	- ✓	36,03 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado refleja inconsistencias en el registro de las retenciones del IVA por un valor de \$ 115.77, así como la omisión del registro de los comprobantes anulados.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AT  
9/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Septiem	8888045	Total compras 0%	549,60 ✓	- ✓	549,60 ✓	549,60 ✓	- ✓
		Total compras 12%	26.949,65 ✓	- ✓	26.949,65 ✓	26.949,65 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	3.233,97 ✓	- ✓	3.233,96 ✓	3.233,96 ✓	0,01 ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	45.642,47 ✓	- ✓	45.642,47 ✓	45.642,47 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	5.477,09 ✓	- ✓	5.477,10 ✓	5.477,10 ✓	- 0,01 ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	5,00 ✓	- 5,00 ✓
		Total RFIR (303)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	✓
		Total RFIR (310)	4,62 ✓	4,64 ✓	- ✓	4,64 ✓	- 0,02 ✓
		Total RFIR (312)	269,98 ✓	269,98 ✓	- ✓	269,98 ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	37,50 ✓	37,50 ✓	- ✓	37,50 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**AT  
10/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Octubre	10216683	Total compras 0%	2.728,46 ✓	- ✓	2.728,46 ✓	2.728,46 ✓	- ✓
		Total compras 12%	26.114,75 ✓	- ✓	26.114,75 ✓	26.114,75 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	3.133,80 ✓	- ✓	3.133,77 ✓	3.133,77 ✓	0,03 ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	25.734,56 ✓	- ✓	25.734,56 ✓	25.734,56 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	3.088,15 ✓	- ✓	3.088,15 ✓	3.088,15 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	12,00 ✓	- 12,00 ✓
		Total RFIR (309)	0,60 ✓	0,60 ✓	- ✓	0,60 ✓	- ✓
		Total RFIR (310)	4,76 ✓	4,79 ✓	- ✓	4,79 ✓	- 0,03 ✓
		Total RFIR (312)	278,01 ✓	278,01 ✓	- ✓	278,01 ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	503,59 ✓	503,59 ✓	- ✓	503,59 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	14,92 ✓	- ✓	14,92 ✓	14,92 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	7,29 ✓	- ✓	- ✓	7,29 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AT  
11/12**

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Nov,	10028595	Total compras 0%	517,41 ✓	- ✓	517,41 ✓	517,41 ✓	- ✓
		Total compras 12%	40.320,42 ✓	- ✓	40.320,42 ✓	40.320,42 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	4.838,46 ✓	- ✓	4.838,45 ✓	4.838,45 ✓	0,01 ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	12.968,23 ✓	- ✓	12.968,23 ✓	12.968,23 ✓	- ≠
		Total IVA en ventas	1.556,20 ✓	- ✓	1.556,19 ✓	1.556,19 ✓	0,01 ≠
		Total comprobantes anulados	3,00 ✓	- ✓	- ✓	3,00 ✓	- ✓
		Total RFIR (309)	1,20 ✓	1,20 ✓	- ✓	1,20 ✓	- ✓
		Total RFIR (310)	4,62 ✓	4,64 ✓	- ✓	4,64 ✓	- 0,02 ✓
		Total RFIR (312)	402,02 ✓	402,01 ✓	- ✓	402,01 ✓	0,01 ✓
		Total RFIR (332)	53,56 ✓	53,56 ✓	- ✓	53,56 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	44,62 ✓	- ✓	44,62 ✓	44,62 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	12,59 ✓	- ✓	- ✓	12,59 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Diciem	10551406	Total compras 0%	1.870,05 ✓	- ✓	1.870,05 ✓	1.870,05 ✓	- ✓
		Total compras 12%	32.235,90 ✓	- ✓	32.235,90 ✓	32.235,90 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	3.868,33 ✓	- ✓	3.868,31 ✓	3.868,31 ✓	0,02 ✓
		Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	30.589,41 ✓	- ✓	30.589,41 ✓	30.589,41 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	3.670,72 ✓	- ✓	3.670,73 ✓	3.670,73 ✓	- 0,01 ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	5,00 ✓	- 5,00 ✓
		Total RFIR (309)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (310)	5,98 ✓	6,00 ✓	- ✓	6,00 ✓	- 0,02 ✓
		Total RFIR (312)	332,91 ✓	332,90 ✓	- ✓	332,90 ✓	0,01 ✓
		Total RFIR (332)	115,61 ✓	115,61 ✓	- ✓	115,61 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El presente Anexo Transaccional Simplificado no refleja inconsistencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero**  
**“GUAIRACAJA”**  
**Periodo 2014**

**AD 1/2**

**ANÁLISIS ANEXO DE TRABAJADORES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP).**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Anexo de Trabajadores Bajo Relación de Dependencia.

*Alcance.-* Examen al RDEP, Anexo de Trabajadores Bajo Relación de Dependencia del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Periodo: **2014 - 11**      Usuario: **RDP\_INTERNET**  
 Fecha de Consulta: **30/03/2016 - 23:38:26**  
 Fecha de Carga: **11/02/2015**

**RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Descripción:	Valor
Número de Registros:	0
Sueldos y Salarios:	0,00
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	0,00
Décimo Tercer Sueldo:	0,00
Décimo Cuarto Sueldo:	0,00
Fondos de Reserva:	0,00
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	0,00
Aporte IESS con este empleador:	0,00
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	0,00
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00

**Identificador único del documento:** 2704c88bdf0ea5f33e29c5d6e3fb2092

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

Año	Talón	Descripción	Valor Registrado	Roles	IESS	MRL	Diferencias
2014		Número de Registros	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Sueldos y Salarios	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Décimo Tercer Sueldo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Décimo Cuarto Sueldo	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
		Aporte IESS con este empleador	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**AD 2/2**

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El Anexo de trabajadores bajo relación de dependencia del periodo fiscal 2014, no refleja inconsistencias de ningún tipo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AIR  
1/4**

**ANÁLISIS DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2014.**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis de la declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales, Formulario 102.

*Alcance.-* Examen al F.102, Impuesto a la Renta Personas Naturales del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Año	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	106719081	6011	Ventas locales gravadas con tarifa 12%	229.092,64 ✓	229.092,64 ✓	- ≠
		6012	Ventas locales gravadas con tarifa 12% (Exento)	- ✓	- ✓	- ✓
		6021	Ventas locales gravadas con tarifa 0%	- ✓	- ✓	- ✓
		6022	Ventas locales gravadas con tarifa 0% (Exento)	- ✓	- ✓	- ✓
<b>Totales</b>				229.092,64 ∑	229.092,64 ∑	- ∑

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No se encontraron errores importantes dentro de la determinación de ingresos gravados.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
“GUAIRACAJA”  
Periodo 2014**

**AIR  
2/4**

**CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA – COSTOS Y GASTOS**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	97338709	7011	Compras locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	322.705,28 ✓	322.705,28 ✓	- ✓
		7010	Inventario inicial de mercaderías	89.594,84 ✓	89.594,84 ✓	- ✓
		7021	Inventario final de mercadería	249.117,47 ✓	249.117,47 ✓	- ✓
		7132	Sueldos y demas remuneraciones que constituyen renta gravada	- ✓	- ✓	- ✓
		7142	Beneficios que no constituyen renta gravada	- ✓	- ✓	- ✓
		7152	Arrendamientos	672,00 ✓	672,00 ✓	- ✓
		7202	Combustibles y lubricantes	865,00 ✓	865,00 ✓	- ✓
		7222	Transporte	650,00 ✓	650,00 ✓	- ✓
		7512	Depreciación no acelerada de activos fijos	- ✓	- ✓	- ✓
		7161	Honorarios Profesionales	- ✓	- ✓	- ✓
		7572	Servicios públicos	- ✓	- ✓	- ✓
		7582	Pago por otros servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		7592	Pago por otros bienes	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

No existen variaciones significantes en la determinación de los costos y gastos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**AIR  
3/4**

**CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA – RESULTADO DEL EJERCICIO**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	97338709	802	Utilidad del Ejercicio	31.125,99 ✓	31.125,99 ✓	- ✓
		98	Base calculo 15% trabajadores	- ✓	- ✓	- ✓
		803	Participación trabajadores	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

El resultado económico de la empresa GUAIRACAJA refleja una utilidad de 31 125.99

**CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA – CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	97338709	832	Base imponible gravada	31.125,99 ✓	31.125,99 ✓	- ✓
		841	(-) Anticipo determinado presente ejercicio económico	2.844,78 ✓	2.844,78 ✓	- ✓
		843	(=) Crédito tributario generado por anticipo	- ✓	- ✓	- ✓
		844	(+) Saldo anticipo pendiente de pago	- ✓	- ✓	- ✓
		845	(-) Retenciones en la fuente que se le realizarón	- ✓	- ✓	- ✓
		850	(-) Crédito tributario de años anteriores	- ✓	- ✓	- ✓
		856	Subtotal a Favor	- ✓	- ✓	- ✓
		869	Saldo a Favor del Contribuyente	- ✓	- ✓	- ✓
		879	Anticipo determinado proximo año	3.094,62 ✓	3.094,62 ✓	- ✓
		871	Primera cuota	1.571,31 ✓	1.571,31 ✓	- ✓
		872	Segunda cuota	1.571,31 ✓	1.571,31 ✓	- ✓
		873	Saldo a liquidarse proximo año	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SJYI</b>	<b>20/01/2015</b>
Revisado Por:	<b>APRC / DRVA</b>	<b>23/01/2015</b>



**Auditoría Tributaria Centro Ferretero  
"GUAIRACAJA"  
Periodo 2014**

**AIR  
3/4**

**Marcas Usadas:**

✓ Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

En el resumen impositivo se puede observar que no se encuentran diferencias importantes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SJYI	20/01/2015
Revisado Por:	APRC / DRVA	23/01/2015











# **INFORME DE AUDITORÍA**

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **MOTIVO DE LA AUDITORÍA**

La Empresa **CENTRO FERRETERO “GUAIRACAJA”** le falta de un sistema de control tributario, procesos tributarios empíricos y la falta de un seguimiento integral son las principales carencias y causas por las que el propietario del Centro Ferretero ha decidido que una auditoría tributaria sería el primer paso para la mejora continua y el desarrollo organizacional y económico de la empresa.

De conformidad con las NAGA, NIA y SAS se adoptó los procedimientos y pasos para ejecutar la Auditoría Tributaria de la mejor manera, partiendo con un comunicado a todos los integrantes de la empresa y emitiendo una carta de compromiso para la ejecución del trabajo de Auditoría.

### **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

- Determinar el grado de observancia de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias y administrativas.
- Mantener la razonabilidad y consistencia Tributaria – Contable en la Empresa, mediante la correcta aplicación de la Ley de Régimen Tributaria Interno, Código Tributario y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Dictaminar la razonabilidad de los deberes formales y la aplicación de los Principios Tributarios vigentes.
- Evaluar el Sistema de Control Interno y presentar las pertinentes recomendaciones para mejorarlo

## ALCANCE

- La Auditoria Tributaria de la Empresa cubre el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.
- La detección de oportunidades de mejora en las prácticas contables – financieras.

## PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos aplicados se han sujetado a las disposiciones legales contempladas en las leyes vigentes, Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), entre otros.

## CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.

<b>RUC</b>	0602560997001
<b>RAZON SOCIAL</b>	AUCANCELA LEMA PEDRO
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA
<b>ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR ARTICULOS DE FERRETERIA.
<b>INICIO DE ACTIVIDADES</b>	17/12/2008
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	12/01/2015
<b>DIRECCIÓN</b>	AV: CIRCUNVALACION INTERSECCION: MANABIA MEDIA CUADRA DEL
<b>TELÉFONO</b>	981047565
<b>CORRO ELECTRÓNICO</b>	
<b>CONTADORA</b>	MANZANO MUÑOZ SANDRA ELIZABETH
<b>FECHA DECLARACIÓN 104</b>	26 DE CADA MES
<b>FECHA DECLARACIÓN 103</b>	26 DE CADA MES
<b>FECHA ANEXO ATS</b>	26 DEL MES SUBSIGUIENTE
<b>FECHA IMPUESTO A LA RENTA</b>	26 DE MARZO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA ANEXO RDEP</b>	26 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA DECLARACION PATRIMONIAL</b>	26 DE MAYO DEL SIGUIENTE AÑO

## **CAPITULO II**

### **INFORME CONFIDENCIAL CONTROL INTERNO TRIBUTARIO**

#### **1. Infraestructura.**

El Centro Ferretero “GUAIRACAJA”, al momento de la visita realiza se constató que no posee infraestructura para el área administrativa y Financiera, por lo que se externalizan los servicios contables.

**R1.** Implementar una adecuada estructura e infraestructura para el área contable, así mismo se recomienda contratar un asistente contable, ya que por ser contribuyente especial y manejar volúmenes importantes de ventas e información se debería salvaguardar de esta manera los documentos fuente y en lo posible tratar de no externalizar los servicios contables, ya que en calidad de contribuyente especial corre riesgos importantes ante la administración tributaria.

#### **2. Planificación Tributaria.**

La empresa no posee de un plan estratégico tributario, que le sirva de herramienta y le permita optimizar los procesos tributarios, así como aprovechar los beneficios tributarios haciendo uso de las mayores deducciones fiscales que se puedan presentar, evitando contingencias con la Administración Tributaria.

**R2.** Implementar un modelo de planificación tributaria que permita de manera preventiva y concurrente evitar intereses y multas con la Administración Tributaria.

#### **3. Auditoría Tributaria.**

El Centro Ferretero “GUAIRACAJA” no realiza auditorías de ninguna índole, no se practica auditorías internas de carácter tributario, por tal motivo presenta deficiencias y riesgos que acarrearán situaciones conflictivas o confusiones de carácter tributario.

**R3.** Se debería realizar auditorías internas de carácter tributario por lo menos una vez al año, con el fin crear medidas preventivas que permitan tomar acciones correctivas y sirva como herramienta para la toma de decisiones fiscales.

#### **4. Información Tributaria.**

El Centro Ferretero “GUAIRACAJA” desconoce en cómo debe llevar la información tributaria en caso de una intervención por parte del Servicio de Rentas Internas, por tal motivo no se encuentra preparada en caso de una comparecencia fiscal.

**R4.** La empresa debe llevar información tributaria que respalde los valores declarados en las obligaciones tributarias de acuerdo sus deberes fiscales otorgados por el Servicio de Rentas Internas en auxiliares de compras y ventas, así como registros contables según el *Art. 20 de la Ley de Régimen Tributario Interno “La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.”*

#### **5. Capacitación.**

La falta de capacitación del personal involucrado que realiza las declaraciones tributarias se divisa en la empresa, por tal motivo el personal no se encuentra actualizado y por ende desconoce la aplicación de ciertos procesos tributarios que por desconocimiento, involucraría a la empresa en posibles determinaciones fiscales.

**R5.** La empresa debe crear planes de capacitación al personal involucrado en la elaboración de las declaraciones tributarias y demás deberes fiscales para que los procesos de elaboración de los mismos sean confiables y oportunos. Estos planes de capacitación deben hacerse como mínimo cada vez que salgan nuevas reformas tributarias.

## CARTA A GERENCIA

Riobamba, 15 de Febrero de 2015

Sr.

Aucancela Lema Pedro.

**GERENTE PROPIETARIO  
CENTRO FERRETERO “GUAIRACAJA”**

De mi consideración:

He auditado el vector fiscal de Centro Ferretero “GUAIRACAJA”, Del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014, por el periodo terminado a esa fecha. El examen se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría de General Aceptación por lo tanto incluyó las pruebas a las oportunidades de mejora tributaria y documentos de respaldo, así como otros procedimientos que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En mi opinión, los deberes tributarios declarados, una vez verificados y conciliados por Auditoría, se presentan en forma razonable los procedimientos tributarios Centro Ferretero “GUAIRACAJA”, salvo la diferencia encontrada por retenciones, y los atrasos en la presentación de la declaración de impuestos.

Atentamente,



Segundo José Yasaca Illiguan.  
Auditor

## OPINIÓN A LOS PROCESOS TRIBUTARIOS

Al Sr. Gerente Propietario Aucancela Lema Pedro del Centro Ferretero “GUAIRACAJA”.

1. He auditado el vector fiscal de Centro Ferretero “GUAIRACAJA”, del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2014, y el correspondiente cumplimiento de las obligaciones tributarias por el periodo terminado a esa fecha. El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros, documentos de contabilidad, declaraciones tributarias y otros procedimientos de auditoria que consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias. El cumplimiento integral de las declaraciones tributarias es de exclusiva responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los procesos tributarios basados en la presente auditoria.
2. Revisamos las resoluciones adoptadas por la Gerencia. En nuestra opinión consideramos que la administración salvo en algunos casos ha cumplido con las obligaciones legales,, y reglamentarias así como las exigencias de la Administración Tributaria.
3. Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas – NAGAS. Esas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para obtener razonable seguridad de que los procesos tributarios estén libres de incorrectas presentaciones significativas. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones en las declaraciones tributarias. También incluye evaluar los principios de contabilidad vigentes de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los deberes tributarios declarados, una vez verificados y conciliados por Auditoria, se presentan en forma razonable los procedimientos tributarios de

Centro Ferretero “GUAIRACAJA”, salvo la diferencia encontrada por retenciones, y los atrasos en la presentación de la declaración de impuestos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the name of the auditor.

Segundo José Yasaca Illiguan.  
Auditor

## CONCLUSIONES

1. La empresa no cuenta con una adecuada planificación ni infraestructura organizacional para salvaguardar la información contable y financiera, en base a la evaluación efectuada, ha permitido detectar deficiencias e irregularidades en el transcurso de sus actividades económicas en el año fiscal.
2. La empresa carece de controles tributarios lo cual genera inconsistencia en las declaraciones de impuestos para conocer el grado de cumplimiento fiscal, producto de las operaciones desarrolladas, si existe alguna irregularidad entre las operaciones económicas realizadas por la empresa y las normas tributarias vigentes.
3. El Centro Ferretero “GUAIRACAJA”, en lo que va del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, no se realizan dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria como consecuencia de estos actos de irresponsabilidad el contribuyente deberá cancelar sanciones pecuniarias las mismas que van desde el 3% del impuesto causado por cada mes o fracción de mes.
4. Dentro del registro de los Anexos Transaccionales Simplificado de la empresa no registra los comprobantes de venta emitidos y anulados por lo que se incurre en sanciones y contravenciones que perjudican a la empresa con multas económicas y hasta la clausura del negocio por 7 días.
5. Se detectó una diferencia en el mes de febrero por omisión del crédito tributario por retenciones del IVA debido a que no hizo uso de crédito tributario en el casillero 617 de la declaración anterior para compensar en pago de impuestos, por lo que se realizó un pago innecesario en el formulario 104.

## **RECOMENDACIONES.**

1. Implementar un sistema de control interno tributario mediante COSO II así como una adecuada infraestructura con fin de minimizar tiempos para la elaboración de las obligaciones, optimizar recursos integrales de la empresa y controlar los riesgos que puedan surgir en cada proceso tributario.
2. Realizar controles tributarios para evitar inconsistencias en la declaración de impuestos, dando cumplimiento con la administración tributaria y así obtener información contable y tributaria veras y confiable.
3. Cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en este caso el plazo máximo para el cumplimiento de los deberes fiscales es el 26 de cada mes y demás plazos establecidos por la ley, El gerente debe revisar en el portal del SRI que sus obligaciones fiscales fueron presentadas a tiempo.
4. Considerar el registro de los comprobantes anulados en el Anexo transaccional Simplificado para mantener informada a la Administración Tributaria sobre los documentos que se dieron de baja y así no puedan usarse dolosamente.
5. Exigir que el asesor externo permanezca permanentemente capacitado ya que los cambios en la normativa legal tributaria son muy frecuentes, y se necesitan fortalecer para evitar que se comentan errores u omisiones que puedan perjudicar a la empresa con el pago indebido de impuestos.

## BIBLIOGRAFÍA

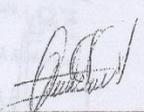
- Meings, W. (1975). *Principios de auditoría* 2ª Ed. México: Diana
- Arens, A. (2007). *Auditoría un enfoque integral*. 11ª Ed. México: Pearson Educación.
- Effio, F. (2011). *Manual de Auditoria Tributaria*. 8ª Ed México: EntreLíneas S.R.l.
- Whittington, P. (2012) *Auditoría un Enfoque Integral*. 12ª Ed. Bogotá: Mc-Grawhill.
- Contraloría General del Estado, (2001). *Manual de Auditoría de Financiera*, Quito: C.G.E
- Dirección Nacional Jurídica, (2005). *Código Tributario*, Quito: C.G.E
- Franklin, E. (2013). *Auditoría Administrativa Gestión Estratégica de cambio*, 2ª Ed. México: Pearson Education.
- Franklin, B. (2007). *Auditoria Administrativa*: 2ª Ed. México: Pearson Education.
- Toala, H, Zambrano, M. (2008). *Análisis de cumplimiento tributario*
- Dirección Nacional Jurídica, (2000). *Ley de Regimen Tributario Interno*, Quito: D.N.F

## WEBGRAFÍA

- *Reformas\_al\_regimen\_tributario.pdf*. Recuperado de:
- <http://www.monografias.com/trabajos14/auditoría/auditoría.shtml#ixzz3kWF7iE6r>
- <http://coyunturaeconomica.com/impuestos/definicion-tipos-y-aplicaciones>

# ANEXOS

## Anexo 1: Ruc de la Empresa

	<b>REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES</b>	 <small>...le hace bien al país!</small>
<b>NUMERO RUC:</b>	0602560997001	
<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	AUCANCELA LEMA PEDRO	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA	
<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS	<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b> SI
<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>		<b>NUMERO:</b>
<hr/>		
<b>FEC. NACIMIENTO:</b>	10/06/1971	<b>FEC. ACTUALIZACION:</b> 12/01/2015
<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	17/12/2008	<b>FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:</b>
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	17/12/2008	<b>FEC. REINICIO ACTIVIDADES:</b>
<hr/>		
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:</b>		
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.		
<hr/>		
<b>DOMICILIO TRIBUTARIO:</b>		
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUAMOTE Parroquia: GUAMOTE Calle: AV.CIRCUNVALACION Intersección: MANABI Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO Teléfono: 033022618 Email: pedro_aucancela@yahoo.es Celular: 0981047565		
<b>DOMICILIO ESPECIAL:</b>		
<hr/>		
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:</b>		
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA		
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO		
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE		
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA		
<hr/>		
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b> 1
<b>JURISDICCION:</b> \ ZONA 3\ CHIMBORAZO		<b>CERRADOS:</b> 0
<hr/>		
		
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
<small>Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).</small>		
<b>Usuario:</b> AEVM010410	<b>Lugar de emisión:</b> RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN	<b>Fecha y hora:</b> 12/01/2015 12:29:11
Página 1 de 2		



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



**NUMERO RUC:** 0602560997001  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** AUCANCELA LEMA PEDRO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2008
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CENTRO FERRETERO GUAIRACAJA			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. RÉINICIO:</b>

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUAMOTE Parroquia: GUAMOTE Calle: AV. CIRCUNVALACION Intersección: MANABI  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO Telefono Domicilio: 033022618 Celular: 0981047565 Email:  
pedro\_aucancela@yahoo.es

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCION PROVINCIAL  
DE CHIMBORAZO  
AGENCIA AL CONTRIBUYENTE**

*[Firma manuscrita]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** AEVM010410 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN **Fecha y hora:** 12/01/2015 12:29:11

## GUÍA DE OBSERVACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Datos de la empresa:

Nombre: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

Sector: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

### INTERIOR DE LA EMPRESA

Actividades que desarrollan:

CONTABILIDAD	

ADMINISTRACIÓN	

**Interior de las oficinas**

**Recursos:**

1. Existen un espacio adecuado para el proceso contable

\_\_\_\_\_

2. Qué tipo de sistema utiliza en la empresa

\_\_\_\_\_

**Encargado del proceso de contabilidad**

3. Cuenta con un perfil profesional adecuado

\_\_\_\_\_

4. Tiene experiencia laboral en empresas similares.

\_\_\_\_\_

**Documentación:**

5. La documentación es archivado en lugar apropiado y seguro

\_\_\_\_\_

6. Se realiza la verificación de las facturas emitidas y recibidas.

\_\_\_\_\_